

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE

Marzo 22 del 2018

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable “CENAC IBAGUE”, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2015, 2016 y 2017 estructuro y adjudico los siguientes procesos:

CIUDAD		IBAGUE TOLIMA
CONTRATO NO.		045-CENACIBAGUE-2017
FECHA ELABORACION CONTRATO:		27 DE ABRIL DE 2017
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP 4317 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017
DATOS CONTRATISTA	CONTRATISTA	C.I. H&R FAST TRADING LTDA
		NIT. 830145716-9
	REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO
		C.C. 18.510.117
	DIRECCION	Calle 7 No. 4-10
	TELEFONO	(098) 2522030 - 3204891091
ENTIDAD BANCARIA	EMAIL	edsterpeldelcentro@gmail.co
	No CUENTA BANCARIA	389-246543-57
	CLASE	CUENTA CORRIENTE
	BANCO	BANCOLOMBIA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		A-2-0-4-4-1-R10-CSF COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
VALOR DEL CONTRATO :		NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 91.500.000.00) M/CTE

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 018-CENACIBAGUE-2017

Ibagué, Tolima 16 de Marzo de 2017 Señor: DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO Representante Legal: ESTACION DE SERVICIO MENDOZA Dirección: Cra 1ª No.9-106 Chaparral Tolima Tel: 24603995 e-mail: edsmendozachaparral@gmail.com

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LA FUERZA DE TAREA ZEUS, Y BATALLÓN DE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

INFANTERÍA No. 17 “Gral. JOSE DOMINGO CAICEDO” UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$59.664.000), IVA INCLUIDO, respaldado por el CDP No. 4217 de 2017

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALI-DAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO VIGENCIA	OFERENT ES PARTICI- PANTES	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR ENTREGA Y FECHA ENTREGA			GARAN-TIAS EXIGIDAS
						FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	FECHA ENTREGA	
089-CENAC- IBAGUE-2016 COMBUSTIBLE PARA EQUIPO FIJO FUTZE, BICAI Y BRIM20	MINIMA CUANTIA	51.756.000	DIEZ (10) PAGO CONTRA- ENTREGA	2-0-4-4-1- 2016	DUVER CAMPOS QUIMBAYO	24/02/2016	CHAPARRAL -TOLIMA	HASTA 31 DIC- 2016	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
093-CENAC- IBAGUE-2016 COMBUSTIBLE PARA EQUIPO FIJO FUTZE, BICAI Y BRIM20	MINIMA CUANTIA	65.148.000	DIEZ (10) PAGO CONTRA- ENTREGA	2-0-4-4-1- 2016	C.I. H&R FAST TRADING LTDA	01-03-2016	HONDA- TOLIMA	HASTA 31 DIC- 2016	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
116-CENAC- IBAGUE-2016 GRASAS Y LUBRICANTES PARA SEXTA ZONA	MINIMA CUANTIA	3.000.000	UN (1) PAGO CONTRA- ENTREGA	2-0-4-4-1- 2016	NEGOCIOS SANDEZ	13-04-2016	IBAGUE- TOLIMA	30-12-2016	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
235-CENAC- IBAGUE-2016 GRASAS Y LUBRICANTES PARA SEXTA ZONA	MINIMA CUANTIA	6.447.500	UN (1) PAGO CONTRA- ENTREGA	2-0-4-4-1- 2016	NEGOCIOS SANDEZ	09-08-2016	IBAGUE- TOLIMA	15-10-2016	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades en el departamento del Tolima relacionada con el objeto del presente proceso.

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Base Total Price: 120,000,000 COP

Request Reference: SA 014-039-2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Request Name: SA 014-039-2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Previous Phase: Pré-Calificación de competidores

Related Notice CO1.NTC.151915

Description: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS CALDERAS, CON DESTINO AL COMEDOR DE TROPA AGLO UNIDADES MILITARES BASPC NO.23 Y BITER NO.23 EN LA CIUDAD DE PASTO Y CUANDO SE REQUIERA DEL SUMINISTRO POR OTRO COMEDOR Y/O OTRA UNIDAD DE NEGOCIO DE LA REGIONAL

Procedure Type: Selección Abreviada de Menor Cuantía

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

Base Total Price: 1,089,325,349.06 COP

Request Reference: PN METIB SA MC 067 2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Request Name: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Previous Phase: Pré-Calificación de competidores

Related Notice [CO1.NTC.219430](#)

Description: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA LOS VEHICULOS Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA, POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL

Procedure Type: Selección Abreviada de Menor Cuantía

COMANDO GENERAL

Base Total Price: 141,100,000 COP

Request Reference: 193 CGFM 2017 (Presentación de oferta)

Request Name: COMBUSTIBLE DE OTRAS CIUDADES (Presentación de oferta)

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Previous Phase: Clarification submission

Related Notice [CO1.NTC.245653](#)

Description: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO AZUFRE, GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS, INCLUYENDO MOTOCICLETAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FFMM, SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE FORTALECIMIENTO JURIDICO INSTITUCIONAL, UNIDADES ESPECIALES COMO CCOES, BRICO Y PLANTAS ELECTICAS DE LAS CUALES SON DIRECTAMENTE RES

Procedure Type: Selección abreviada subasta inversa

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Las partidas fijas son recursos determinados periódicamente en una Orden Administrativa de Partidas Fijas - vigencia 2018 No. **20162231785811(OAPF)** mediante la cual, las Direcciones Técnicas del Comando de Ejército asignan a todas las unidades militares, el presupuesto necesario para el funcionamiento y sostenimiento básico durante una vigencia.

La Orden Administrativa de Partidas Fijas es consolidada aprobada y publicada por intermedio de la Dirección de Presupuesto a todo el Ejército Nacional; Los recurso son asignados de acuerdo a las necesidades de las unidades, el Índice de Precio al Consumidor (IPC), la ubicación geográfica, la prioridad funcional de equipos y comprometimiento operacional y se fijan en la OAFP mediante un comprometimiento operacional y se fijan en la OAPF mediante un código de asignación interna determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la supervisión de la Dirección de Presupuesto del Ejército. Los giros se realizan mensualmente.

En este caso, se requiere contratar le suministro de combustibles, grasas y lubricantes con destino a unos bienes que necesitan de estos insumos para funcionar correctamente, en aras del cumplimiento de los fines esenciales asignados a cada unidad centralizada.

Partida Fija de Combustible equipo fijo, campaña y combate de ingenieros.

El giro de esta partida es para el suministro de combustibles, grasas y lubricantes necesarios para el básico y normal funcionamiento del equipo fijo, de campaña y de combate de ingenieros.

Partida Fija de Combustible y Lubricantes vehículos y motos (SEXTA ZONA DE RECLUTAMIENTO)

El giro de esta partida es para el suministro de combustibles, grasas y lubricantes para los vehículos asignados a la Sexta Zona de reclutamiento, teniendo en cuenta las funciones que desempeña.

El planteamiento de los recursos se realiza de acuerdo a la cantidad de equipos y vehículos que se encuentren en el inventario fiscal de cada unidad dados de alta por Ejército, líneas de mantenimiento, consumo básico y comprometimiento operacional.

Es importante tener presente que cada equipo fijo (caldera, plantas eléctricas) de campaña (motores fuera de borda) y de combate (maquinaria y equipo pesado), vehículos y motos pertenecientes al Ejército Nacional se le asigna una partida básica para su funcionamiento; cuando este equipo puede fuera de servicio o línea muerta, se encuentre en calidad de préstamo o se traspase mediante OAI a otra unidad, se debe informar a la jefatura de ingenieros y al CEDE4 para la reducción y reasignación de la partida.

Se debe tener presente que para las unidades de instrucción y capacitación estas partidas se reducen, sin embargo, se harán giros de partidas especiales previa programación y coordinación con la Jefatura de Ingenieros y el CEDE 4.

En virtud de lo anterior, la central Administrativa y Contable CENAC-IBAGUÉ, como Unidad centralizadora requiere contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL BASICO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR Y EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – IBAGUÉ 2018.**

El Batallón de Infantería N° 16 “PATRIOTAS” se encuentra ubicado en el municipio de Honda, Tolima, jurisdicción donde desarrolla operaciones militares de acuerdo asignadas por el comando del Ejército Nacional, razón por la cual la partida de combustible para equipo fijo de ingenieros, serán suministrados en dicho Municipio; teniendo en cuenta que allí mantiene el puesto de mando y es donde se realiza el consumo de combustible por parte de esta Unidad Táctica, garantizando con ello el correcto funcionamiento de sus calderas y plantas eléctricas.

El Batallón de Infantería N° 17 “GR. JOSÉ DOMINGO CAICEDO” Y El Batallón de Desminado Humanitario N°2, se encuentran ubicados en el municipio de Chaparral, Tolima, jurisdicción donde desarrolla operaciones militares de acuerdo asignadas por el comando del Ejército Nacional, razón por la cual la partida de combustible para equipo fijo de ingenieros, serán suministrados en dicho Municipio; teniendo en cuenta que allí mantiene el puesto de mando y es donde se realiza el consumo de combustible por parte de estas Unidades Tácticas, garantizando con ello el correcto funcionamiento de sus calderas y plantas eléctricas.

ARTICULO PRESUPUESTAL	UNIDAD BENEFICIADA
COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BICAI
COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIDEH2
COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIPAT
COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	SEXTA ZONA

10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	GAULA
----	----------------------------	-------

Que en consecuencia de lo anterior no se puede justificar la necesidad de la compra en los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de combustible, ya que los lugares destinados para la cobertura del objeto del proceso no se encuentran cubiertas, y que estas solo son para las ciudades de:

Tabla 1 Suficiencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	Ciudad	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
1	Armenia	\$60.000.000	\$20.000.000
2	Barranquilla	\$120.000.000	\$40.000.000
3	Bucaramanga	\$120.000.000	\$40.000.000
4	Cali	\$380.000.000	\$127.000.000
5	Cartagena	\$60.000.000	\$20.000.000

	Ciudad	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
6	Ibagué	\$120.000.000	\$40.000.000
7	Manizales	\$60.000.000	\$20.000.000
8	Medellín	\$380.000.000	\$127.000.000
9	Montería	\$60.000.000	\$20.000.000
10	Neiva	\$60.000.000	\$20.000.000
11	Pereira	\$120.000.000	\$40.000.000
12	Santa Marta	\$60.000.000	\$20.000.000
13	Sincelejo	\$60.000.000	\$20.000.000
14	Tunja	\$60.000.000	\$20.000.000
15	Villavicencio	\$120.000.000	\$40.000.000
16	Popayán	\$60.000.000	\$20.000.000
17	Yopal	\$60.000.000	\$20.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a las grasas y lubricantes estas no se encuentran cubiertas por los acuerdos marco de precios.

Tabla 1 Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	Municipio	Suficiencia		Vigencia del servicio	
		Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
1	Bogotá	\$400.000.000	\$140.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más	
2	Cajicá	\$30.000.000	\$10.000.000		
3	Chía	\$30.000.000	\$10.000.000		
4	Cota	\$30.000.000	\$10.000.000		
5	Facatativá	\$45.000.000	\$10.000.000		
6	Funza	\$30.000.000	\$10.000.000		
7	La Calera	\$30.000.000	\$10.000.000		
8	Madrid	\$45.000.000	\$10.000.000		
9	Mosquera	\$45.000.000	\$10.000.000		
10	Sibaté	\$30.000.000	\$10.000.000		
11	Soacha	\$30.000.000	\$10.000.000		
12	Sopó	\$30.000.000	\$10.000.000		
13	Zipaquirá	\$45.000.000	\$10.000.000		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL ACUERDO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINSITRO DE COMBUSTIBLE PARA BOGOTA, SUS ALREDEDORES Y CIUDADES DE COBERTURA.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



Se encuentra vigente el siguiente Acuerdo Marco de Precio:





Combustible

Suministro de combustible en Bogotá, sus alrededores y ciudades de cobertura

Número de proceso:
CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015
Vigencia: Abril 7, 2018

Condiciones generales

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las Entidades Estatales pueden:

- Comprar Combustible en 30 Ciudades: ([Ver mapa](#))
- Bogotá y sus alrededores: Bogotá, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibate, Soacha, Sopó, y Zipaquirá.
- En 17 Ciudades de Cobertura del país: (i) Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal.
- Comprar combustible: gasolina corriente, ACPM/diésel y extra. No incluye gas.
- Obtener ahorros hasta el 30 % sobre el valor de los márgenes del precio del combustible publicado por el ministerio de Minas.
- Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad gracias a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que



Se evidencia que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible tiene cobertura en las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa marta, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal.

Que tres de las cuatro unidades centralizadas por el CENAC IBAGUÉ, requieren el suministro de combustibles y lubricantes en territorios diferentes a los establecidos en la cobertura del acuerdo:

Que con el fin de dar claridad al alcance del acuerdo el CENAC IBAGUÉ, realizó consulta sobre el procedimiento a seguir por parte de la entidad para contratar los servicios de combustibles y lubricantes ante la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para adquirir estos bienes, por fuera del municipio de Ibagué, pues el CENAC IBAGUE, centraliza unidades ubicadas en HONDA, CHAPARRAL, PIEDRAS, todas en el Departamento del Tolima, en el entendido de que el acuerdo marco, solo habla de la ciudad de IBAGUE

En virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de la mayoría de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable-CENAC IBAGUÉ, se encuentran por fuera de la ciudad de Ibagué, esto se expone complejidad de contratar únicamente gasolina ya que, las apropiaciones que llegan a esta unidad centralizadora llegan por rubro de **Combustibles y Lubricantes** en un mismo monto de dinero, y la unidades en las mismas estaciones de servicio compran insumos como grasas, aceites y lubricantes, y discriminar el valor del CDP en estos diferentes servicios y/o productos es un procedimiento dispendioso y complejo.

En consecuencia, para desarrollar el presente proceso se deberá surtir un proceso de selección diferente al establecido en el Acuerdo Marco de Precio.

Que conforme con la OAPF de asignacion de partidas fijas para la vigencia 2018, partidas especiales y fondo interno, el rubro de COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES con destino unidades centralizadas, varían según las necesidades de cada unidad, en el entendido que unas están previstas para atender el correcto

funcionamiento del EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, que se encuentre asignado en cargos y otros se han determinado para el funcionamiento de VEHÍCULOS Y MOTOS cuyo desplazamiento y operación se da en la jurisdicción en los distritos que conforman la Sexta zona de reclutamiento, empleados en el apoyo y cumplimiento de las funciones asignadas, así:

RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BICAI	\$ 5.006.000	\$ 60.072.000
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIDEH2	\$ 2.460.000	\$ 29.520.000
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIPAT	\$ 3.484.000	\$ 41.808.000
16	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	SEXTA ZONA	\$ 1.400.000	\$ 1.800.000
10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	GAULA	\$ 416.667	\$ 5.000.000

Los recursos fueron situados bajo el rubro presupuestal COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2-0-4-4-1 RECURSO 10CFS y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2-0-4-4-1 RECURSO 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA, el cual define el rubro presupuestal así:

(...) **2-0-4-4-1 – Combustibles y Lubricantes**

Adquisición de combustible, considerado como la mezcla de hidrocarburos que generan y liberan energía en forma de calor, necesario para el funcionamiento de los vehículos, equipo de transporte terrestre, aéreos, marítimos, fluviales, maquinaria y equipo especial; por este rubro también se adquieren los lubricantes que se utilizan para reducir el rozamiento entre piezas y mecanismos en movimiento de equipos y maquinarias. (...)

De acuerdo al concepto presupuestal fue verificada la necesidad establecida por las unidades centralizadas por el CENAC IBAGUÉ y beneficiarias del giro de los recursos girados mediante la OAPF, donde se concluyó que la necesidad establecida corresponde al concepto presupuestal. En consecuencia, la sección de planes consolidó y emitió el **PLAN DE NECESIDADES N°. 035/CENACIBAGUÉ/2017**, el cual contiene la clasificación de los **CODIGOS UNSPC Y LOS CÓDIGOS SAP** y se detalla la necesidad consolidada por las unidades centralizadas así:

ITEM	CODIGO SAP	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
1	1599144	15101505	A.C.P.M	DIESEL CORRIENTE X 1 GALON	GALON
2	1599144	15101506	GASOLINA	GASOLINA CORRIENTE	GALON
3	1018653	15121501	ACEITE	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTOS
5	1018653	15121501	ACEITE 20 W 50	ACEITE POR GALON	GALON
5	1018653	15121501	ACEITE 20 W 50	ACEITE POR CUARTO	CUARTO
6	1480617	15121902	GRASA	GRASA ROJA PARA RODAMIENTOS	LIBRA
7	1071255	25174004	LIQUIDO REFRIGERANTE	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL	GALON
8	1045524	41104213	AGUA PARA BATERIA	AGUA PARA BATERIA X 500 cc	FRASCO
9	1045524	15121504	ACEITE 80W - 90	ACEITE PARA CAJA DE CAMBIOS	GALON
10	1045524	15121508	ACITE	ACEITE DE TRANSMISION REF 140	GALON

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



Una vez establecida la necesidad fueron verificada las existencias en SAP, donde se encontró que no existe para ninguno de los ítems contenidos en el plan de necesidades, igualmente por la naturaleza de la necesidad no se establecen reservas, ya que los ítems establecidos serán ejecutados de acuerdo a los requerimientos que se darán durante la vigencia.

ES DE ANOTAR QUE EL PRESENTE PROCESO ES DE SUMINISTRO, RAZÓN POR LA CUAL SE PLANTEA LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO POR UNIDAD, CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR UNITARIO DE CADA ELEMENTO Y ADJUDICAR HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Para satisfacer la necesidad de los elementos requeridos para el presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes posibles comerciantes y distribuidores, que pueden suministrar este servicio.

En virtud de lo anterior, el MDN- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, requiere contratar **“EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”**, los cuales corresponden a las siguientes características mínimas:

ITEM	CODIGO	INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15101506	GASOLINA CORRIENTE	Que cumpla con el índice de octanaje que es del 81 % sin plomo, además de la norma técnica colombiana NTC 1380 / ASTM 48141	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD
2	15101505	ACPM	Diésel, Aceite Combustible para Motores, Fuel Oil N° 2. FORMULA Mezcla compleja de hidrocarburos. COMPOSICIÓN Hidrocarburos y aditivos. NÚMERO CAS 68334-30-5 NÚMERO UN 1202 CLASE UN 3.3. USOS: combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad, combustible para motores. norma técnica colombiana NTC 1438 /ASTM D-975	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD
3	15121501	ACEITE 20W50	Aceite mineral para motor de alta calidad, está diseñado para proporcionar un nivel superior de desempeño y protección, una mayor viscosidad que forma una película de aceite más gruesa para brindar protección y reducir el quemado de aceite en los motores experimentados. Uso: Para uso de motores experimentados Material: Aceite Recomendaciones: En caso de contacto con la piel, lave profundamente con jabón y agua.	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD
4	15121501	ACEITE 20W50	es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un Lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

			<div>formación de depósitos de carbón, tanto en las anillas como en las paredes del pistón.</div> <table><tr><td>Grado SAE</td><td>20W-50</td></tr><tr><td>Viscosidad, ASTM D 445</td><td></td></tr><tr><td>cSt @ 40°C</td><td>154,3</td></tr><tr><td>cSt @ 100°C</td><td>19,0</td></tr><tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D 2270</td><td>141</td></tr><tr><td>Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874</td><td>0,85</td></tr><tr><td>Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683</td><td>4,66</td></tr><tr><td>Punto de fluidez, °C, ASTM D 97</td><td>-30</td></tr><tr><td>Punto de inflamación, °C, ASTM D 92</td><td>230</td></tr><tr><td>Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052</td><td>0,880</td></tr></table>	Grado SAE	20W-50	Viscosidad, ASTM D 445		cSt @ 40°C	154,3	cSt @ 100°C	19,0	Índice de viscosidad, ASTM D 2270	141	Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874	0,85	Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683	4,66	Punto de fluidez, °C, ASTM D 97	-30	Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230	Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052	0,880		
Grado SAE	20W-50																								
Viscosidad, ASTM D 445																									
cSt @ 40°C	154,3																								
cSt @ 100°C	19,0																								
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	141																								
Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874	0,85																								
Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683	4,66																								
Punto de fluidez, °C, ASTM D 97	-30																								
Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230																								
Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052	0,880																								
5	15121501	ACEITE	<div>Lubricante de alto rendimiento para engranajes de servicio pesado formulados a partir de aceites base de alto rendimiento y un avanzado sistema de aditivos. Estos lubricantes están diseñados para aplicaciones automotrices incluyendo ejes y mandos finales de servicio pesado donde se esperan presiones extremas y cargas de choque. Son recomendados para aplicaciones que requieren un nivel API GL-5.</div> <div>Características típicas</div> <table><tr><td>API GL-5</td><td>X</td></tr><tr><td>Grado SAE</td><td>80W-90</td></tr><tr><td>Viscosidad, ASTM D 445</td><td></td></tr><tr><td>cSt @ 40°C</td><td>136</td></tr><tr><td>cSt @ 100°C</td><td>14.5</td></tr><tr><td>Indice de viscosidad, ASTM D 2270</td><td>105</td></tr><tr><td>Punto de congelación, °C, ASTM D 97</td><td>-30</td></tr><tr><td>Punto de evaporación, °C, ASTM D 92</td><td>202</td></tr><tr><td>Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052</td><td>0.90</td></tr></table>	API GL-5	X	Grado SAE	80W-90	Viscosidad, ASTM D 445		cSt @ 40°C	136	cSt @ 100°C	14.5	Indice de viscosidad, ASTM D 2270	105	Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30	Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202	Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD		
API GL-5	X																								
Grado SAE	80W-90																								
Viscosidad, ASTM D 445																									
cSt @ 40°C	136																								
cSt @ 100°C	14.5																								
Indice de viscosidad, ASTM D 2270	105																								
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30																								
Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202																								
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90																								
6	15121902	GRASA	Resistente a altas cargas. Antiherrumbre, anti desgaste y antifricción. Resistente a la acción lavadora del agua y a la humedad excesiva. Buena estabilidad mecánica.	LIBRAS	DE ACUERDO A NECESIDAD																				

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	Ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	

Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381	5
Indice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)	98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar
Indice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323	55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059	0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729	1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)	28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l		

(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B

(2) Calculado : ICV = P + 1,13A; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)

(3) Indice Antidetonante: IAD = (RON+MON)/2

(4) Metodo Alterno: Infrarrojo

(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C

(6) Resolucion 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.

Producto: Diesel - Corriente				
Grado Combustible automotor e industrial				
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización Agosto 5 de 2011				
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0

Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición				Reportar
Temp. 50% vol. Recobrado				Reportar
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287		Reportar
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Número de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm ² / s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450

(1) Diésel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol. (Aplica para el producto de la Refinería de Barrancabermeja y de la Refinería de Cartagena)

(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c

(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiésel.

(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.

* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa

** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm² / s

*** Norma Europea: 460, norma americana 520

**** Es aceptable que el diésel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T₉₅ no sea superior a 360°C.

Fuente: ECOPETROL

EXISTENCIA EN SAP. No hay existencia de estos servicios en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los servicios y/o elementos objeto de la presente contratación.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de Selección Abreviada – MENOR CUANTÍA, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda con los requerimientos de las Unidades Centralizadas.

ASPECTOS TECNICOS

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir, es importante aclarar que este proceso tiene ítems que los precios son regidos por el Ministerio de Minas y Energías MME

El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de transporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

El ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado, los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales, Dado lo anterior, se establece finalmente que los precios finales de los combustibles en Colombia se componen de una serie de aspectos.

El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible. El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirían por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país.

ASPECTOS ECONOMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS FEBRERO DE 2018

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

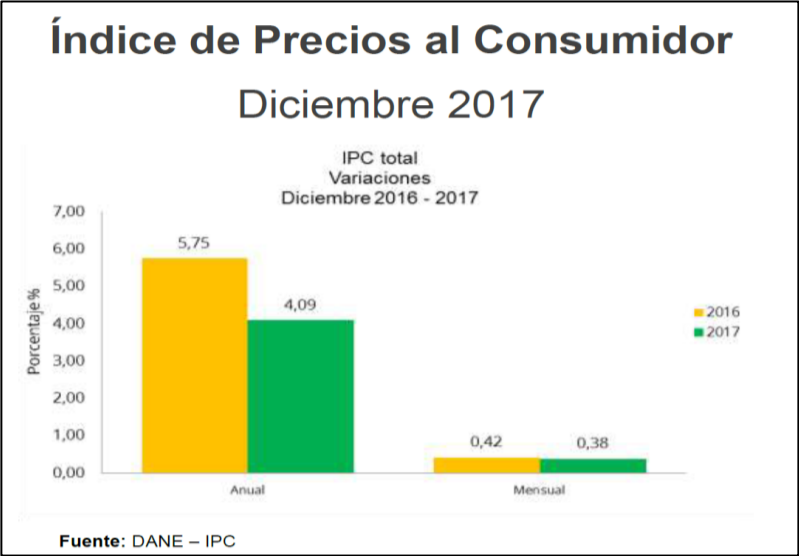
Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



Moneda		
Indicador	Cifras	Fecha
Dólar TRM.	\$2.835,05	Febrero 1
Fuente: www.banrep.gov.co		
Tasas de interés		
Indicador	Cifras	Fecha
UVR	253,1224	Febrero 1
DTF (EA)	5,28%	Febrero 1
Empleo y salario		
Indicador	Cifras	Fecha
Desempleo Nacional (Total Nacional)	8,6%	Diciembre 2017
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,4%	Enero -Diciembre 2017
Salario Mínimo	\$781.242	2018
Nación		
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	Cifras	Fecha
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	0,38	Diciembre 2017
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	4,09%	Enero - Diciembre 2017
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	5,75%	Enero - Diciembre 2016
PIB (Producto Interno Bruto)	Cifras	Fecha
PIB (Producto Interno Bruto)	2,0 %	III Trimestre de 2017
PIB (Producto Interno Bruto)	2,0 %	Enero - Diciembre 2016
Precios tradicionales		
Indicador	Cifras	Fecha
Café (Dólar por libra)	US\$1,21	Febrero 1
Petróleo WTI (Dólares por barril).	US\$65,15	Febrero 1

FUENTE: DANE
IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



Resultados anuales de 2017

Comportamiento de la variación anual del IPC, según grupos y gastos básicos

Variación y contribución anual por grupos de gasto

En el 2017, siete grupos se ubican por encima del promedio nacional (4,09%): diversión (7,69%); educación (7,41%); comunicaciones (6,43%); salud (6,34%); otros gastos (5,78%); transporte (4,52%) y vivienda (4,49%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: vestuario (1,98%) y alimentos (1,92%).

Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto. Diciembre (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación	Contribución	Variación	Contribución
		%	Puntos Porcentuales	%	Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: vivienda, transporte y alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,59 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución anual para los principales gastos básicos

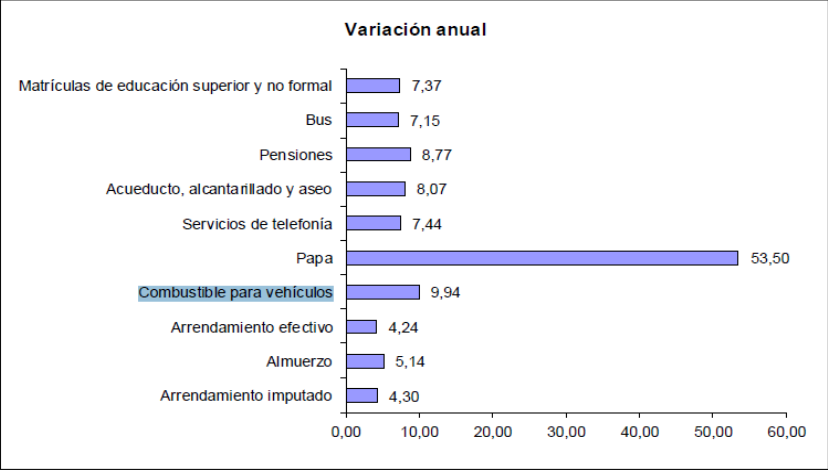
La variación de los gastos básicos que más aportaron: arrendamiento imputado (4,30%); almuerzo (5,14%); arrendamiento efectivo (4,24%); **combustible para vehículos (9,94%)**; papa (53,50%); servicios de telefonía (7,44%); acueducto, alcantarillado y aseo (8,07%); pensiones (8,77%); bus (7,15%) y matrículas de educación superior y no formal (7,37%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-16,45%); otras hortalizas y legumbres secas (-14,98%); arveja (-23,44%); plátano (-14,66%) y huevos (-5,26%).

Cuadro 2. IPC. Variación y contribución anual por principales gastos básicos. Diciembre 2017

Artículo	Variación Anual	Contribución Anual
Arrendamiento imputado	4,30	0,48
Almuerzo	5,14	0,37
Arrendamiento efectivo	4,24	0,31
Combustible para vehículos	9,94	0,22
Papa	53,50	0,22
Servicios de telefonía	7,44	0,22
Acueducto, alcantarillado y aseo	8,07	0,20
Pensiones	8,77	0,18
Bus	7,15	0,17
Matrículas de educación superior y no formal	7,37	0,16

Fuente: DANE – IPC

Gráfico 1 IPC. Variación anual por principales gastos básicos



Fuente: DANE – IPC

PIB

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

En el tercer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 2,0%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron construcción y explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,8%. Los principales crecimientos se presentaron en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; y suministro de electricidad, gas y agua.

Durante lo corrido del año 2017 (enero – septiembre), respecto al mismo periodo del año anterior, el incremento fue de 1,5%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. **Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras.**

Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017 - Tercer trimestre.

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	3,7	6,3
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,4	-5,7
Industria manufacturera	-0,6	0,9	-1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	1,3	0,9
Construcción	-2,1	0,9	-0,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,4	0,8	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,3	0,0
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,2	0,7	3,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,2	0,2	3,0
Subtotal valor agregado	1,6	0,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	5,0	-0,5	3,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,0	0,8	1,5

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

En 2017 la economía colombiana tuvo un desempeño más pobre del que esperábamos, como consecuencia de una recuperación de la demanda interna más lenta de lo previsto. Varios de los riesgos a la baja traídos a colación hace un año se materializaron: una caída en la confianza de los hogares, el choque negativo de la reforma tributaria en el consumo privado, una fuerte contracción del subsector de la construcción de edificaciones y los retrasos en la ejecución de las obras de 4G, entre otros, afectaron la actividad económica.

Así las cosas, el año 2017 se caracterizó por un crecimiento particularmente débil durante el primer semestre, de apenas un 1,2%. En el tercer trimestre, las mejores condiciones económicas mundiales, la recuperación de los precios del petróleo y el aumento de la producción de petróleo y café, contribuyeron a una moderada recuperación, pero aun así la economía creció en solo 2,0%.

Para el conjunto de los primeros nueve meses del año, los sectores agropecuarios, de establecimientos financieros y de servicios sociales, contribuyeron a un mayor crecimiento económico, mientras que la minería, la construcción y la industria presentaron contracciones, explicadas respectivamente por la caída de la producción de carbón, la pobre dinámica del subsector de edificaciones y la persistencia de cifras negativas en la mayor parte de los subsectores manufactureros.

Desde el punto de vista de la demanda, entre enero y septiembre de 2017, el consumo total presentó un crecimiento de 2,0%, explicado principalmente por el consumo público, mientras que el consumo de los hogares fue más moderado a lo que preveíamos en diciembre del año pasado. La debilidad del consumo de los hogares ocurrió en un entorno de baja confianza del consumidor, la débil disposición a consumir bienes durables y servicios (que representan el 53% del consumo privado total) y un crecimiento del endeudamiento de los hogares, a lo cual se sumó el aumento del desempleo en las 13 ciudades principales. Aun así, el pobre desempeño de la demanda interna se explicó principalmente por el comportamiento de la inversión: la formación bruta de capital fijo creció apenas 0,2% hasta septiembre, consecuencia fundamentalmente de la fuerte caída en la construcción de edificaciones (-10,4%), que fue solo parcialmente compensada por la inversión en obras civiles que repuntó (6,6%).

Por su parte, la inversión en maquinaria y equipo (28% del total de la FBKF), la cual venia contrayéndose desde el segundo trimestre de 2015, creció un 6,4% en el tercer trimestre. Los indicadores más recientes muestran señales mixtas sobre el desempeño económico en el cuarto trimestre del año.

En noviembre, los datos de comercio e industria registraron una mejoría frente al balance de octubre: la confianza industrial -ajustada por factores estacionales aumentó 2,4 puntos porcentuales (pps) y la confianza comercial, en su serie original, aumentó 0,4 pps frente al mismo mes.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



Según la firma Raddar, el consumo de los hogares creció un 1,6% en noviembre, registrando uno de los datos más altos del año. Esto coincide con un crecimiento de 9,1% en las importaciones durante el mes de octubre, que anticiparían una recuperación en la demanda interna. Sin embargo, los indicadores todavía se mantienen en niveles bajos si se compara con 2016.

Así mismo, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) de Fedesarrollo aumentó 0,6 pps frente a octubre, pero ha moderado la velocidad de la recuperación que se observó hasta mediados de año y se mantiene en terreno negativo.

Por su parte, las cifras del mercado laboral reflejan un deterioro moderado, especialmente en las 13 ciudades principales y sus respectivas áreas metropolitanas, explicado por la desaceleración de la actividad productiva. En este contexto, en Fedesarrollo estimamos que en el último trimestre del año la economía habría crecido entre 2,1%-2,2%, para cerrar 2017 con un crecimiento 1,7% en el año completo.

Para 2018, esperamos que la dinámica productiva se reactive lentamente, llevando a la economía a crecer 2,4% (Cuadro 1) 2. En cuanto al desempeño sectorial, esperamos que en 2018 la minería registre una menor contracción, principalmente por un aumento de la producción de carbón.

Por otro lado, aumentamos ligeramente la proyección para el subsector de obras civiles, debido a mejores perspectivas de la ejecución del cronograma de 4G, explicado por las condiciones favorables que derivarán de la ley de contratación pública sobre los procesos licitatorios y por los cierres financieros anunciados recientemente por la ANI. Adicionalmente, esperamos una contribución importante de la inversión en obras civiles para la minería. Así, aumentamos nuestro escenario de crecimiento para el PIB de obras civiles a 4,5% para el próximo año (Cuadro 1A).

En lo que concierne al subsector de edificaciones, mantuvimos la expectativa de crecimiento moderado para el próximo año de 2,0%, impulsado por los subsidios a la tasa de interés de los programas gubernamentales, los cuales serán importantes para mantener el crecimiento del subsector VIS. Para el resto de las ramas de actividad, mantuvimos nuestras perspectivas.

Así, las actividades industriales diferentes a la refinación tendrán un crecimiento cercano a 1%, esperando una reactivación moderada de las actividades con encadenamientos hacia la construcción y de la demanda interna y externa. Paralelamente, la refinería seguirá contribuyendo de manera positiva al crecimiento de la industria en el 2018, aunque a un ritmo menor respecto a lo observado hasta ahora.

En cuanto al transporte, anticipamos un repunte en el transporte por carretera y, en menor medida, el aéreo - consistente con una recuperación gradual de la economía y con la entrada en funcionamiento de nuevos aeropuertos y el turismo-.

En cuanto a los servicios públicos, como mencionamos en el apartado anterior, a medida que aumenta la demanda por energía no regulada (mejor desempeño de ramas de actividad y en menor medida la industria) y la regulada (por aumento en el consumo de los hogares), además de los subsectores de gas y agua, esperamos un crecimiento moderado consistente con mejores condiciones internas.

Finalmente, las perspectivas del sector de establecimientos financieros en 2018 estarían condicionadas al crecimiento económico, al comportamiento del riesgo crediticio, a una mayor transmisión de la política monetaria a las tasas de colocación y a un deterioro menor del mercado laboral.

Por el lado de la demanda, corregimos al alza el crecimiento de las exportaciones a 1,7% (Cuadro 1B), mientras que las importaciones lo harían en 3,0%. De la misma forma, esperamos un mayor crecimiento de las exportaciones no tradicionales, consistentes con la estabilización de la tasa de cambio en niveles altos y un buen comportamiento de la economía mundial.

En cuanto al consumo de los hogares, prevemos un crecimiento de 2,6%, consistente con la moderación de la inflación y, por ende, un mayor espacio para reducción de la tasa de interés de política del Banco de la

República en 2018, pero con riesgos a la baja asociados con los altos índices de endeudamiento de los hogares y el posible aumento en el desempleo.

Por su parte, el consumo público disminuirá en 2018 consistente con las previsiones de gasto contempladas en la ley de Presupuesto General de la Nación.

La inversión privada presentará una recuperación, con una mayor inversión en obras civiles, la recuperación del componente de edificaciones y la inversión en maquinaria y equipo. Si bien nuestra proyección básica de crecimiento para 2018 es 2,4%, el balance de riesgos está sesgado a la baja (Cuadro 2). Las mayores preocupaciones se relacionan con la posibilidad de una menor producción de petróleo vis a vis la prevista en la proyección básica (840 miles de barriles diarios), la necesidad de un nuevo ajuste fiscal, el deterioro del mercado laboral y del sistema financiero y la incertidumbre electoral.

En un escenario pesimista, en el que varios de estos riesgos a la baja se materializan, el crecimiento para 2018 se acercaría al 2,1%. No obstante, también existen riesgos al alza como los que surgen de la posibilidad de un mayor crecimiento en las economías desarrolladas y de que el precio del petróleo sea mayor al de nuestra proyección en el escenario base (US\$ 57 para el indicador BRENT).

En el frente externo, en los tres primeros trimestres de 2017, el desbalance en la cuenta corriente de la balanza de pagos continuó el proceso de ajuste que se inició en el año 2016. La corrección de ese déficit se explicó por un comportamiento favorable de la balanza comercial, principalmente por el aumento de las exportaciones tradicionales, debido a los mayores precios de los productos básicos. Además, las importaciones han reflejado la debilidad de la demanda interna, lo cual ha hecho que el déficit comercial sea menor.

Por otra parte, y en línea con la reactivación de la economía mundial, las remesas también presentaron un aumento considerable. Teniendo en cuenta las tendencias recientes, el déficit de cuenta corriente de la balanza de pagos se ubicaría en 3,5% del PIB para el año 2017, 0,3 puntos porcentuales inferior al previsto en octubre de 2017.

Para 2018 el desbalance externo disminuiría levemente, ubicándose en 3,4% del PIB, por el comportamiento favorable de las exportaciones tradicionales y no tradicionales, el aumento en las transferencias corrientes y la reducción en el déficit de servicios. La financiación externa del déficit en la balanza de pagos se ha mantenido sin mayores problemas hasta ahora.

El año pasado, la Inversión Extranjera Directa (IED) se incrementó, en parte por el pago de la multa que recibió el gobierno de las empresas celulares. Así mismo, la inversión neta de portafolio se mantuvo positiva y dinámica, con un promedio de 307 millones de dólares mensuales.

Para 2018, anticipamos un recorte gradual de la liquidez en las economías avanzadas, lo cual, unido a la aprobación de la reforma tributaria en Estados Unidos y a la reciente rebaja en la calificación crediticia de Colombia por parte de Standard & Poor's, podrían afectar moderadamente los flujos de inversión extranjera directa y de portafolio que llegan al país. No obstante, creemos que la recuperación del precio del crudo implicará mayor inversión en el sector de hidrocarburos.

En lo que respecta a la inflación, al cierre del 2017 se ubicó en 4,09%, un nivel cercano al rango meta, gracias a un buen abastecimiento de alimentos y a la notoria reducción de los precios de los bienes y servicios transables. Para 2018 mantenemos la proyección en 3,5%. Esperamos que la menor indexación sobre el componente no transable y el menor efecto pass-through del tipo cambio, permitan llevar la inflación anual al rango meta del Banco de la República durante gran parte del año.

Respecto a la política monetaria, en la medida en que el nivel de precios siga cediendo y se produzca un mayor re-anchaje de las expectativas, la autoridad monetaria podrá continuar con el proceso de reducción cautelosa de tasas a lo largo del año, hasta llevar la tasa repo a un nivel de 4,0% a final del 2018.

<https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/tendencia182183web.pdf>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



Cuadro 1
PROYECCIONES DE CRECIMIENTO PARA 2017 Y 2018

	Crecimiento anual (%)	
	2017	2018
A. Sectores productivos		
Producto Interno Bruto	1,7	2,4
Agricultura	5,2	3,6
Minería	-4,2	-0,8
Construcción	-0,1	3,4
Edificaciones	-8,4	2,0
Obras civiles	6,5	4,5
Industria manufacturera	-1,0	1,4
Servicios Públicos	1,2	2,3
Comercio	0,8	2,3
Servicios sociales	2,9	2,5
Establecimientos financieros	3,8	3,0
Transporte y comunicaciones	0,2	2,0
B. Componentes de demanda		
Producto Interno Bruto	1,7	2,4
Consumo total	2,2	2,4
Consumo privado	1,9	2,6
Consumo público	3,4	1,9
Inversión total	0,7	2,8
Inversión pública	0,3	2,2
Inversión privada	0,8	3,1
Exportaciones	0,7	1,7
Importaciones	1,7	3,0

Fuente: Cálculos Fedesarrollo.

Cuadro 2
BALANCE DE RIESGOS PARA 2018 CON RESPECTO A LA PROYECCIÓN BASE

	Riesgos predominantes	Riesgos crecimiento económico	
		Al alza Mayor crecimiento económico	A la baja Menor crecimiento económico
Crecimiento mundial	↑	<ul style="list-style-type: none">○ Mayor crecimiento de la Unión Europea, Japón y China○ Estímulo Fiscal de Estados Unidos	<ul style="list-style-type: none">○ Menor crecimiento en economías emergentes, exportadoras netas de <i>commodities</i>○ Políticas Proteccionistas y otro tipo de riesgos geopolíticos
Producción de petróleo en Colombia	↓	<ul style="list-style-type: none">○ Mayor inversión pública y privada; Nuevos descubrimientos de pozos petroleros	<ul style="list-style-type: none">○ Disminución de la producción petrolera
Precios del petróleo	↑	<ul style="list-style-type: none">○ Aumentos mayores en los precios del petróleo, mayor inversión en minería, reducción del déficit de cuenta corriente y mejores ingresos fiscales	<ul style="list-style-type: none">○ Caída de precios por aumento de producción no convencional, caída de la demanda mundial, mayores inventarios
Nuevo ajuste a las finanzas públicas	↓		<ul style="list-style-type: none">○ Existe la necesidad de un nuevo ajuste de los ingresos y/o gasto público por parte del Gobierno Nacional
Política monetaria y comercial de Estados Unidos	↑	<ul style="list-style-type: none">○ Menores probabilidades de un aumento en la tasa de intervención de la FED	<ul style="list-style-type: none">○ Mayor gasto fiscal obligaría a incrementar más fuertemente las tasas de la FED, generando posibles fugas de capitales y mayor depreciación
Deterioro del Mercado Laboral	↓	<ul style="list-style-type: none">○ Resiliencia del mercado laboral a la desaceleración económica	<ul style="list-style-type: none">○ Mayor deterioro del desempleo, especialmente en las ciudades.
Construcción (4G +Subsidios Vivienda)	↓		<ul style="list-style-type: none">○ Lenta recuperación del componente No residencial. Lenta transmisión de la tasa repo a la tasas hipotecarias
Deterioro del Sistema Financiero	↓		<ul style="list-style-type: none">○ Lento crecimiento de la cartera bancaria; aumento en los indicadores de deterioro de cartera y morosos
Incertidumbre Electoral	↓		<ul style="list-style-type: none">○ Menor confianza inversionista y del consumidor
Crecimiento del PIB		2,8%	2,1%

Fuente: Elaboración propia.

II Cuadro 1. Crecimiento del PIB por sub-sectores de actividad económica

	Participación (% PIB sectorial) 2016 (enero-septiembre)	Variación porcentual	
		2016 (enero-septiembre)	2017 (enero-septiembre)
Minería	6,5	-6,0	-5,7
Petróleo	68,8	-9,9	-5,6
Carbón	20,5	3,5	-4,8
Minerales metálicos	5,8	7,2	-15,3
Minerales no metálicos	5,4	1,4	-2,2
Construcción	7,4	4,4	-0,9
Obras civiles	56,1	1,4	6,6
Edificaciones	45,3	8,1	-10,3
Comercio	12,2	1,8	0,7
Comercio	67,4	1,4	0,3
Reparación vehículos y otros artículos	9,1	5,4	0,9
Hoteles, restaurantes y bares	23,3	1,5	1,2
Transporte	7,1	-0,1	0,0
Terrestre	39,9	0,4	-0,3
Aérea	8,1	5,7	4,3
Complementario	10,1	2,0	2,7
Correo y Telecomunicaciones	42,5	-1,9	-1,2
Industria	11,2	3,6	-1,2
Refinación	11,1	26,1	5,3
Otras industrias	88,9	1,0	-2,2
Agricultura	5,9	-0,1	6,3
Café	12,8	-2,6	4,0
Otros cultivos	43,2	-1,1	10,2
Pecuario	38,2	2,1	3,7
Silvicultura	5,6	0,1	-3,6
Servicios Públicos	3,4	0,3	0,9
Servicios Sociales	15,5	2,7	3,0
Establecimientos financieros	20,7	4,8	3,9
PIB Total	-	2,1	1,5

Fuente: DANE. Cálculos Fedesarrollo.

Estimaciones de crecimiento 2017-2018

El Fondo Monetario Internacional (FMI) espera una recuperación gradual de la economía mundial con un crecimiento de 3,6% para 2017 y de 3,7% para el 2018. Las proyecciones incluyen una recuperación del crecimiento para las economías avanzadas, en particular para Japón y la Unión Europea. El crecimiento estimado para Estados Unidos es de 2,2% para 2017 y 2,3% en 2018. Para las economías en desarrollo, el crecimiento proyectado quedó en 4,6% para 2017 y 4,9% para 2018, mientras que el crecimiento de América Latina se estima en 1,2% para 2017 y 1,9% para 2018. Para América Latina se espera una recuperación gradual, pero se mantienen riesgos a la baja asociados a la baja asociados a la debilidad de la demanda interna y de las difíciles condiciones políticas al interior de algunas de las economías más grandes región. En Brasil, la economía ha crecido 0,6% en lo corrido del año y a mayoría de analistas espera un crecimiento cercano al 0,7%-0,8% para todo 2017. Sin embargo, la recuperación económica perdió impulso en el tercer trimestre, registrando un crecimiento de 0,1% frente al tercer trimestre de 2016, por debajo del promedio de las expectativas de los analistas. Por otro lado, México tuvo un crecimiento anual de 1,5% en el tercer trimestre del año, también por debajo de las expectativas del mercado. La economía mexicana se desaceleró debido al mal clima y a los dos terremotos, además de una caída en la producción de petróleo, que incidieron negativamente en el crecimiento. Por su parte, Chile creció 2,2% en el tercer trimestre frente al mismo periodo de 2016, acumulando así una expansión año corrido de 1,1%, impulsado principalmente por la minería y el comercio. De la misma forma, se estaría dando un mejor desempeño en Argentina, donde el crecimiento esperado por los analistas para el tercer trimestre rondaría el 4% anual. Para Colombia, en Fedesarrollo esperamos un mejor desempeño para el último trimestre del año, que llevaría a la economía a crecer cerca de 2,1%-2,2%, con lo cual el crecimiento en el año completo 2017 sería de 1,7%, como lo previmos en la anterior versión de Prospectiva. Esto se sustenta principalmente en el mejor desempeño de la producción de carbón y petróleo en el último trimestre del año, para los cuales esperamos crecimientos de 2,0% y 1,0%, respectivamente. Por

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



otro lado, esperamos un crecimiento del subsector de obras civiles cercano al 6% y una menor contracción del componente de edificaciones para así consolidar un crecimiento trimestral de la rama de construcción cercano al 2%. Esperamos también un crecimiento del sector del comercio de 1,3%, impulsado por un mejor desempeño del subsector de comercio y hoteles, restaurantes y bares. Aunque la producción de café se desaceleraría, principal mente por un efecto base desfavorable, se cumpliría la meta de 14,1 millones de sacos y el sector agropecuario crecería alrededor de 5,2% para el 2017. Por componentes del gasto, esperamos que el consumo de los hogares repunte a un 2,6% en el cuarto trimestre, debido a la menor inflación y a la reducción de las tasas de interés, y se acerque a un crecimiento anual de 1,9% como lo anunciamos en la versión anterior de Prospectiva. Por otro lado, el consumo público tendrá un menor crecimiento al del trimestre anterior (3,2%), principalmente por la entrada en vigor de la ley de garantías desde noviembre pasado. Paralelamente, se prevé una mayor formación bruta de capital fijo, especialmente por el aumento en la inversión en obras civiles y en maquinaria y equipo, lo que implicaría un crecimiento de la formación bruta de capital del orden de 0,7% para el final del año, que a su vez lo que implicaría un crecimiento de 1,4% para el último trimestre del año. En cuanto al balance de las ventas al extranjero, esperamos un débil desempeño de las exportaciones que apenas crecerían 0,8% en 2017, pero que implícitamente significaría una recuperación en el último trimestre del año. La demanda interna crecería levemente por encima del total del PIB proyectado para fin de año, pero sería contrarrestado por el mayor crecimiento de las importaciones vis-à-vis las exportaciones. Frente a la anterior versión de Prospectiva, modificamos algunos supuestos para el año 2017 (Cuadro 4): en línea con el desempeño reciente aumentamos la estimación de producción de petróleo a 850 miles de barriles diarios y el precio del petróleo Brent a 53 USD/barril para el promedio del año. De otro lado, esperamos una menor producción de carbón que estaría cerca de los 88 millones de toneladas, pero ajustamos al alza el precio (73 USD/tonelada). Para el sector agropecuario, estimamos que el valor agregado del sector se ubicará en 5,2% para el final de año (0,8 pps por encima del valor que esperábamos en la anterior versión de Prospectiva). Entre enero y noviembre a producción de café disminuyó en 2,0% frente al mismo periodo del año anterior. Sin embargo, esta disminución se dio principalmente por un efecto base desfavorable en el mes de noviembre, con lo cual esperamos que la producción fin de año alcance de manera cómoda los 14,1 millones de sacos. Además, esperamos un desempeño favorable en sectores asociados a la producción de cereales, legumbres, aceites y grasas vegetales, entre otros, pero un comportamiento menos favorable en la silvicultura para lo que resta de 2017. La demanda de energía creció 0,9% en lo corrido del año, 0,7 pps por encima de 2016 y en octubre aumentó 2,6% frente al mismo mes en 2016. La mayor demanda del segmento regulado y no regulado ha estado en línea con la recuperación económica y, pese a la contracción de la demanda de energía industrial (44% del mercado no regulado), esperamos que el subsector de energía tenga un mayor crecimiento en el último trimestre del año, para alcanzar un 0,9% en todo el 2017 (0,1 pps por debajo de la estimación anterior). En este orden de ideas, esperamos un crecimiento del sector de servicios públicos de 1,2%, ligeramente por debajo de nuestra proyección anterior. Para el sector del comercio, esperamos un crecimiento anual de 0,8%, a saber 0,2 pps por debajo de nuestra proyección anterior. Lo anterior debido a un menor desempeño observado en el tercer trimestre de 2017, especialmente en el subsector de comercio, mientras que el subsector de hoteles, restaurantes y bares ha tenido un desempeño mayor al esperado. El dato registrado en la encuesta de comercio minorista del DANE para el mes de septiembre estaría mostrando una recuperación de las ventas. Esto, sumado a leves mejoras en la confianza de los hogares y bajo la expectativa de un mejor desempeño en el consumo en lo que resta del año, esperaríamos un mayor crecimiento de esta rama de actividad. Por el lado de la industria -como se evidenció en el apartado anterior- los datos más recientes muestran un estancamiento de la producción industrial diferente a la refinería, además de niveles de confianza industrial históricamente bajos. Así, para el 2017, la industria registrará una variación anual de -1,0%, consistente con nuestra proyección en el anterior Prospectiva. En cuanto a la minería, esperamos que la producción de petróleo y gas disminuya un 4,0% en el año 2017, 0,1 pps por encima de nuestra proyección en septiembre, debido a un leve aumento en la producción de petróleo para este año. Por el lado del carbón, esperamos que la disminución en la producción de los meses anteriores se revierta en el último trimestre, gracias al aumento reciente en los precios, para alcanzar un total de 88 millones de toneladas en 2017. Adicionalmente, modificamos a la baja nuestra proyección la explotación de minerales no metálicos y minerales metálicos, principalmente por la fuerte caída en la producción de oro (-37,5%), platino y plata (-36,8%) y esmeraldas (-31,4%) en lo corrido del año hasta septiembre. Así, esperamos la minería tenga una contracción de 4,2% en el 2017, inferior en 0,7 pps a la estimada de la edición anterior de Prospectiva.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR (HIDROCARBUROS)

El sector Petrolero en la Economía Colombiana Desde el año 2000, el valor de la producción colombiana de petróleo ha registrado una dinámica importante (ver Gráfico 1). Esto se ha dado, principalmente, por dos

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



factores: la escalada en los precios internacionales del crudo durante la primera década del milenio, y los efectos de las reformas internas del sector que le han permitido mantener niveles de inversión en exploración y producción (E&P) adecuados. Sobre los precios es importante recordar que, entre 2002 y 2014, la cotización internacional WTI creció anualmente a una tasa promedio de 14.4%, pasando de USD\$20 por barril en enero de 2002 a USD\$105 por barril en junio de 2014. Este incremento inusitado en los precios se dio gracias a la combinación de varios fenómenos a nivel global. Por un lado, la capacidad no utilizada de la OPEP fue particularmente baja en el periodo 2004 – 2008, afectando la capacidad de reacción de esta organización ante interrupciones en el suministro y generando presiones alcistas sobre las cotizaciones del crudo. Por otro lado, la oferta mundial de petróleo registró un lento crecimiento frente a las particularmente buenas cifras de desempeño económico y demanda de crudo a nivel global. Otros factores importantes que permiten entender esta escalada en los precios son aquellos relacionados con los cuellos de botella en el sector de refinación, las tensiones geopolíticas en distintas latitudes y la activa especulación en los mercados financieros (Castro, Forero, Ramírez, Reina, & Villar, 2014). El segundo elemento que explica el incremento en el valor de la producción en Colombia fue la reforma que se hizo al sector a través del Decreto Ley 1760 de 2003. Hacia finales de la década de los noventa, las reservas y la producción de petróleo venían decreciendo y se esperaba que el país tuviera que importar petróleo para 2003. A principios de la década de los 2000, la intensidad del conflicto armado interno, junto al temor de la pérdida de autosuficiencia y la falta de competitividad del país frente a los vecinos, abonaron el terreno para la reforma estructural que se implementaría con el decreto ya mencionado (Olivera & Perry, 2012). De acuerdo con Olivera & Perry (2012), la reforma de 2003 abarcó cuatro medidas fundamentales para el Panorama petrolero 8 Informe de Coyuntura Petrolera sector: i. la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); ii. la modificación de la estructura orgánica de Ecopetrol; iii. la creación de la sociedad Promotora de Energía en Colombia S.A.; y iv. la escisión de Ecopetrol. Estas medidas permitieron que los roles de supervisión y regulación pasaran a la ANH, dando a Ecopetrol las funciones propias de una empresa petrolera. Esta reforma permitió, entre otras cosas, que se generara una mayor competitividad para atraer capitales de riesgo en exploración y explotación de hidrocarburos. De acuerdo con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (2014), los actuales contratos de concesión para la exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia incorporan una serie de incentivos orientados a garantizar la competitividad del país en esa materia. Por ejemplo, los concesionarios asumen el 100% del riesgo de la inversión, reciben el 100% de la propiedad de la producción tras el pago de regalías, gozan de libertad operacional y se comprometen a un programa mínimo exploratorio. En conjunto, estos elementos permitieron que entre 2006 y 2013 hubiera un crecimiento neto del 61.92% en las reservas probadas de petróleo, pasando de 1510 millones de barriles en 2006 a 2445 millones de barriles en 2013. Con el propósito de lograr una mejor comprensión de las cifras, el Recuadro 1 ilustra brevemente la cadena de producción de petróleo en Colombia.

<http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/COYUNTURA-PETROLERA-FEDESARROLLO.pdf>

SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA

Colombia es el segundo mayor productor de biocombustibles en América Latina, después de Brasil. Está planeada una expansión significativa, con más de 5 millones de hectáreas de tierra potencialmente disponibles para el cultivo de agricultura energética. Consecuentemente, el Gobierno de Colombia ha aprobado directrices de mezclas para biodiesel (B5) y para etanol (E10) con la opción de incrementar la proporción de mezcla hasta E20. Además, las exportaciones de biocombustibles a Estados Unidos y la Unión Europea, bajo los Tratados de Libre Comercio, representan una enorme oportunidad y reto.

Aunque los biocombustibles pueden ser sustitutos parciales de los combustibles fósiles y una nueva fuente de ingresos para la agricultura, los impactos ambientales y socio-económicos en la producción son asuntos complejos que son discutidos críticamente en los esquemas de sostenibilidad actuales. En consecuencia, las oportunidades y amenazas, así como los requerimientos logísticos y de desarrollo para la producción de biocombustibles en Colombia, dependen fuertemente del contexto regional.

Colombia ha reaccionado rápidamente a este efecto a través del Ministerio de Minas y Energía y de la mano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, para encauzar el país a ser competitivo en el sector, dado este nuevo escenario de precios, implementando los acuerdos 2, 3 y 4 más los resultados del estudio “Mejorando la Competitividad del Sector de Hidrocarburos”, que focaliza cuatro estrategias a desarrollar así:

- Mejorar la Prospectividad, destacando el levantamiento de la información a través de sísmica multicliente

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



- Fortalecer la ANH, generando estrategias de salida al mercado, asignando permanente áreas en forma directa pero competitivamente al mejor postor.
- Proyectos económicamente más atractivos, buscando liberar actividades de programas mínimos y el ajuste en el government take.
- Tiempos y procesos eficientes, creando líneas base ambiental unificada, definiendo tiempos máximos de licenciamiento ambiental, estandarizando, codificando y optimizando procesos al entorno social.

Sin embargo, se requiere una mayor participación del gobierno para complementar estas iniciativas, buscando flexibilizar la política petrolera y fiscal del país para hacer más atractiva la inversión en el sector. Retomando el camino de la competitividad para ser sostenibles en el tiempo con una producción mayor al millón de barriles, es el reto y la oportunidad que tenemos para reactivar la industria en 2016, mejorar el empleo en el sector e incorporar las reservas necesarias para el desarrollo.

El reto más importante que tenemos en el sector de hidrocarburos en Colombia para 2016 es reactivar la inversión exploratoria, tanto en sísmica como en la perforación de pozos exitosos, siendo eficientes en los costos para así alejarnos del fantasma de la pérdida de la autosuficiencia. Si no exploramos, no tendremos producción en un lapso de Li a 5 años cuando entraría la primera producción de ser comerciales los pozos descubridores o llamados A3, lo que indica que al ritmo de producción actual de un millón de bopd, y si no reponemos nuestra reserva, tendríamos que importar nuevamente crudo en aproximadamente 6 años, como ya lo hicimos en el periodo de 1976 a 1986 cuando perdimos nuestra autosuficiencia y lo más grave, el país se vio abocado a tener que importar hidrocarburos al más alto precio del mercado por la crisis geopolítica ocasionada por el embargo árabe y la guerra de Irán-Irak. Gracias al sector cafetero logramos apalancar esta crisis minimizando el impacto económico para las finanzas del país.

Los proyectos económicamente viables que ayuden a mejorar el factor de recobro actual del 18%, cobran vigencia; con desarrollos tecnológicos e innovación podemos incrementar esta reserva minimizando el nesgo. Los proyectos de offshore, deben seguir materializándose para buscar ser comerciales, mitigarán en gran medida este impacto en reservas pero a largo plazo, ya que su producción entrará tan solo a partir del año 2025; se debe seguir trabajando en la prospección de los proyectos en yacimientos no convencionales los cuales podrían mostrar resultados en el mediano plazo, y aportar producción dentro de Li a 6 años, si fueran económicamente viables. El reto es ahora crear las condiciones para estimular los proyectos onshore y ahí se debe fijar la atención en lo fundamental que es la competitividad para atraer a los inversionistas.

<http://www.usergioarboleda.edu.co/escuela-de-negocios-prime/wp>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co





RUES

Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Inicio

Consultas

Veedurias

Servicios Virtuales

Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	NEGOCIOS SANDEZ LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000139209
Identificación	NIT 800060632 - 3
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170330
Fecha de Matrícula	20020322
Fecha de Vigencia	20190301
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas
* 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores
* 4520 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
* 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores
* 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados



RUES

Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Inicio

Consultas

Veedurias

Servicios Virtuales

Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A.
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000176025
Identificación	NIT 900106445 - 5
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170328
Fecha de Matrícula	20060913
Fecha de Vigencia	20460901
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	Si



Actividades Económicas
* 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores



RUES

Registro Unico Empresarial y Social

Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Confecámaras

Red de Cámaras de Comercio

Inicio

Consultas

Veedurias

Servicios Virtuales

Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AFANADOR SALOMON EDUARDO
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000036223
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 5812800
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180118
Fecha de Matrícula	19850308
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0.00
Afiliado	Si



Actividades Económicas

- * 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores
- * 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores



RUES

Registro Unico Empresarial y Social

Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Confecámaras

Red de Cámaras de Comercio

Inicio

Consultas

Veedurias

Servicios Virtuales

Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN - GNV
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000256880
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170329
Fecha de Matrícula	20150505
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Empleados	19.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores



RUES

Registro Unico Empresarial y Social

Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Inicio

Consultas

Veedurias

Servicios Virtuales

Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	DISTRIBUIDORA LOS LAGOS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000130006
Identificación	NIT 809008403 - 6
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170324
Fecha de Matrícula	20010327
Fecha de Vigencia	20210305
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	8.00
Afiliado	Si



Actividades Económicas

- * 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores
- * 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores



RUES

Registro Unico Empresarial y Social

Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Inicio

Consultas

Veedurias

Servicios Virtuales

Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TECNICENTRO LLANTAS QUINTA AVENIDA S.A.S
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000037660
Identificación	NIT 890706413 - 9
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170330
Fecha de Matrícula	19850903
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	19.00
Afiliado	Si



Actividades Económicas

- * 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
- * 4520 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
- * 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.



RUES

Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Inicio

Consultas

Veedurías

Servicios Virtuales

Acceso privado

▶ Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ROBAYO CAMPIÑO TATIANA CAMILA
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000243721
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1110549732
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170331
Fecha de Matrícula	20140219
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios



RUES

Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Inicio

Consultas

Veedurías

Servicios Virtuales

Acceso privado

▶ Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ROBAYO CAMPIÑO LAURA KARINA
Sigla	
Cámara de Comercio	IBAGUE
Número de Matrícula	0000233825
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1110549733
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170331
Fecha de Matrícula	20130426
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Dentro del mercado del Tolima existen otras empresas que se dedican a comercializar combustibles y lubricantes así:

N°	NIT	PROPONENTE	DEPARTAMENTO	CIU
1	8301457169	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL DEL CENTRO (MARIQUITA TOLIMA)	TOLIMA	G4731
2	9000558433	COMBUSTIBLES Y GASES DE COLOMBIA SA (MARIQUITA TOLIMA)	TOLIMA	G4731
3	9006332839	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SEBASTIAN SAS (MARIQUITA TOLIMA)	TOLIMA	G4731

4	900726977 - 1	ATARA GASOIL S.A.S (IBAGUE TOLIMA)	TOLIMA	G4731
5	809008403	DISTRIBUIDORA LOS LAGOS LIMITADA	TOLIMA	G4732
6	890700046	DISTRILLANTAS SA	TOLIMA	G4732

Teniendo en cuenta el tipo de demanda descrito anteriormente, muchas empresas están en capacidad de ofrecer el objeto contractual, la Administración tiene especial cuidado en seleccionar empresas legalmente constituidas para garantizar el suministro en las mejores condiciones y minimizar así los riesgos de incumplimiento en el sentido que las mismas no cuenten con la idoneidad para el suministro de combustible y lubricantes.



Cadena Productiva de Combustible en Colombia

Entre los miembros primarios de la cadena aparecen las empresas que realizan la exploración y explotación de los yacimientos, como Ecopetrol y otras compañías nacionales o extranjeras. El siguiente paso es la refinación y producción del combustible. La operación de la capacidad refinadora de crudo ha estado y está en cabeza de Ecopetrol, que opera los complejos industriales de Barrancabermeja, Cartagena (consideradas de conversión media), Orito y Apiay (éstas de menor capacidad y procesos tecnológicos).

La capacidad total de refinación nacional asciende a 319.300 barriles por día, de la cual el 74,54% corresponde a la refinería de Barrancabermeja; el 23,80%, a la de Cartagena; el 0,88%, a la de Orito, y el 0,78%, a la de Apiay. Las refinerías producen la gasolina (39%), los productos medios –como queroseno y ACPM (31%)–, el combustóleo (19%) y otros (Moreno, 2007). Paralelamente se hace la importación de aquellos combustibles que no se refinan en el país.

Para el transporte de los diferentes productos, el país cuenta con una red de poliductos cercana a los 3.500 km, de los cuales el 99% es propiedad de Ecopetrol, salvo el poliducto Medellín-Rionegro, con una longitud de 28 km, que transporta el combustible desde la estación intermedia en Medellín hasta el aeropuerto de Rionegro, cuyo propietario es Terpel (Moreno, 2007). Los productos se transportan desde las refinerías o los centros de acopio de los combustibles importados hasta los tanques de almacenamiento, propiedad de las compañías mayoristas.

El negocio mayorista está a cargo de seis compañías: Terpel, Exxon-Mobil (que comprende las marcas Mobil y Esso), Chevron-Texaco, Shell, Brío y Petromil. El combustible se transporta en los camiones cisterna de propiedad de los mayoristas, desde los tanques de los mayoristas hasta las estaciones de servicio. Luego entra en la escena el eslabón minorista, representado en Colombia por más de 2.400 estaciones de servicio. La mayoría de sus propietarios son los particulares que suscriben el contrato con una de las compañías mayoristas para comprarle el combustible, productos relacionados, y utilizar su marca. El contrato establece las pautas para el uso de las instalaciones y los equipos, proporcionados por la empresa mayorista. Una distribuidora mayorista también puede conseguir el local, construir la infraestructura, instalar los equipos y operar la estación directamente.

Los contratos para la venta de combustibles en Colombia son contratos de “adhesión”. Esto significa que son los mayoristas quienes se encargan de redactar los textos y los ofrecen a los minoristas, quienes aceptan o no los contratos. Existen tres tipos básicos de contratos: el arrendamiento, la concesión y la agencia comercial.

Existen algunos casos en que la propiedad del terreno e incluso de los equipos está en las manos de los minoristas. Para estos casos se creó el contrato de la agencia comercial, tipificado en el artículo 1317 del Código de Comercio colombiano. En este contrato la compañía mayorista le paga al minorista una comisión por la operación de la estación de servicio, representada por un valor fijo en los pesos por cada galón del combustible vendido. Adicionalmente, la empresa mayorista le paga al minorista una “prestación e indemnización a la terminación del contrato”, considerada en el artículo 1324 del Código de Comercio, cuya razón es remunerar el esfuerzo hecho por el agente para impulsar la marca de la empresa mayorista. De acuerdo con un informe mensual presentado por el agente, se determina el margen minorista. Pero, a la vez, hay un flujo de recursos de los agentes hacia la empresa mayorista, que es el pago por el combustible al precio que se cobra a los clientes. En este esquema, el minorista no obtiene el margen cuando vende el combustible a los consumidores finales, sino después de que la empresa mayorista efectúe el cálculo de la diferencia entre el precio del combustible en el surtidor y el precio mayorista.

La CENAC IBAGUE, en vigencias anteriores ha adquirido combustibles para el equipo terrestre y para el equipo fijo de ingenieros en las condiciones que se especifican a continuación:

CIUDAD		IBAGUE TOLIMA
CONTRATO NO.		045-CENACIBAGUE-2017
FECHA ELABORACION CONTRATO:		27 DE ABRIL DE 2017
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP 4317 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017
DATOS CONTRATISTA	CONTRATISTA	C.I. H&R FAST TRADING LTDA
		NIT. 830145716-9
	REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO
		C.C. 18.510.117
	DIRECCION	Calle 7 No. 4-10
	TELEFONO	(098) 2522030 - 3204891091

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

	EMAIL	edsterpeldelcentro@gmail.co
ENTIDAD BANCARIA	No CUENTA BANCARIA	389-246543-57
	CLASE	CUENTA CORRIENTE
	BANCO	BANCOLOMBIA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		A-2-0-4-4-1-R10-CSF COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
VALOR DEL CONTRATO :		NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 91.500.000.00) M/CTE

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 018-CENACIBAGUE-2017

Ibagué, Tolima 16 de Marzo de 2017 Señor: DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO Representante Legal: ESTACION DE SERVICIO MENDOZA Dirección: Cra 1ª No.9-106 Chaparral Tolima Tel: 24603995 e-mail: edsmendozachaparral@gmail.com

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LA FUERZA DE TAREA ZEUS, Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 17 “Gral. JOSE DOMINGO CAICEDO” UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$59.664.000), IVA INCLUIDO, respaldado por el CDP No. 4217 de 2017

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALI-DAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO VIGENCIA	OFERENT ES PARTICI-PANTES	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR ENTREGA Y FECHA ENTREGA			GARAN-TIAS EXIGIDA S
						FECHA FIRMA CONTRA TO	LUGAR ENTREGA	FECHA ENTREGA	
089-CENAC-IBAGUE-2016 COMBUSTIBLE PARA EQUIPO FIJO FUTZE, BICAI Y BRIM20	MINIMA CUANTIA	51.756.000	DIEZ (10) PAGO CONTRA-ENTREGA	2-0-4-4-1-2016	DUVER CAMPOS QUIMBAYO	24/02/2016	CHAPARRAL -TOLIMA	HASTA 31 DIC-2016	CUMPLI MIENTO Y CALIDAD
093-CENAC-IBAGUE-2016 COMBUSTIBLE PARA EQUIPO FIJO FUTZE, BICAI Y BRIM20	MINIMA CUANTIA	65.148.000	DIEZ (10) PAGO CONTRA-ENTREGA	2-0-4-4-1-2016	C.I. H&R FAST TRADING LTDA	01-03-2016	HONDA-TOLIMA	HASTA 31 DIC-2016	CUMPLI MIENTO Y CALIDAD
116-CENAC-IBAGUE-2016 GRASAS Y LUBRICANTES PARA SEXTA ZONA	MINIMA CUANTIA	3.000.000	UN (1) PAGO CONTRA-ENTREGA	2-0-4-4-1-2016	NEGOCIOS SANDEZ	13-04-2016	IBAGUE-TOLIMA	30-12-2016	CUMPLI MIENTO Y CALIDAD
235-CENAC-IBAGUE-2016 GRASAS Y LUBRICANTES PARA SEXTA ZONA	MINIMA CUANTIA	6.447.500	UN (1) PAGO CONTRA-ENTREGA	2-0-4-4-1-2016	NEGOCIOS SANDEZ	09-08-2016	IBAGUE-TOLIMA	15-10-2016	CUMPLI MIENTO Y CALIDAD

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
001-CENAC-IBAGUE-EJC-2016	Selección Abreviada de Menor	Terminado Anormalmente después de	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL CON DESTINO AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN,	Tolima : Piedras	\$143,712,000	Fecha de Terminación Anormal



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

	Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado		ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 06 ¿MANUEL DE BERNARDO ALVAREZ DEL CASAL¿ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUE			
012-CENAC- EJC-2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA ¿TOLIMA, EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2015, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUE.	Tolima : Ibagué	\$68,201,450	Fecha de Celebración del Primer Contrato
001- CENACIBAGUE- 2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASA Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LA VIGENCIA 2015, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ.	Tolima : Ibagué, Chaparral, Honda	\$96,144,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato
001- CENACIBAGUE- 2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASA Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LA VIGENCIA 2015, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ.	Tolima : Ibagué, Chaparral, Honda	\$96,144,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05/03/2015
001- CENACIBAGUE- 2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASA Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LA VIGENCIA 2015, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ.	Tolima : Ibagué, Chaparral, Honda	\$96,144,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05/03/2015
012- CENACIBAGUE- 2014	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES EN LA CIUDAD DE IBAGUE ¿ TOLIMA Y HONDA ¿ TOLIMA, CON DESTINO PARA LAS UNDAES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUE.	Tolima : Ibagué, Honda	\$174,677,535	Fecha de Liquidación 02/03/2015
012- CENACIBAGUE- 2014	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES EN LA CIUDAD DE IBAGUE ¿ TOLIMA Y HONDA ¿ TOLIMA, CON DESTINO PARA LAS UNDAES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUE.	Tolima : Ibagué, Honda	\$174,677,535	Fecha de Liquidación 02/03/2015

3. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL BASICO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR Y EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – IBAGUÉ 2018.”

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se estipulan a continuación y deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, así:

ITEM	CODIGO	INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15101505	ACPM	Diésel, Aceite Combustible para Motores, Fuel Oil N° 2. FORMULA Mezcla compleja de hidrocarburos. COMPOSICIÓN Hidrocarburos y aditivos. NÚMERO CAS 68334-30-5 NÚMERO UN 1202 CLASE UN 3.3. USOS: combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad, combustible para motores. norma técnica colombiana NTC 1438 /ASTM D-975	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD

2	15121501	ACEITE 20W50	<p>Aceite mineral para motor de alta calidad, está diseñado para proporcionar un nivel superior de desempeño y protección, una mayor viscosidad que forma una película de aceite más gruesa para brindar protección y reducir el quemado de aceite en los motores experimentados.</p> <p>Uso: Para uso de motores experimentados</p> <p>Material: Aceite</p> <p>Recomendaciones: En caso de contacto con la piel, lave profundamente con jabón y agua.</p>	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD																						
3	15121501	ACEITE 20W50	<table><tr><td colspan="2">es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un Lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón, tanto en las anillas como en las paredes del pistón.</td></tr><tr><td>Grado SAE</td><td>20W-50</td></tr><tr><td>Viscosidad, ASTM D 445</td><td></td></tr><tr><td>cSt @ 40°C</td><td>154,3</td></tr><tr><td>cSt @ 100°C</td><td>19,0</td></tr><tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D 2270</td><td>141</td></tr><tr><td>Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874</td><td>0,85</td></tr><tr><td>Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683</td><td>4,66</td></tr><tr><td>Punto de fluidez, °C, ASTM D 97</td><td>-30</td></tr><tr><td>Punto de inflamación, °C, ASTM D 92</td><td>230</td></tr><tr><td>Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052</td><td>0,880</td></tr></table>	es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un Lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón, tanto en las anillas como en las paredes del pistón.		Grado SAE	20W-50	Viscosidad, ASTM D 445		cSt @ 40°C	154,3	cSt @ 100°C	19,0	Índice de viscosidad, ASTM D 2270	141	Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874	0,85	Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683	4,66	Punto de fluidez, °C, ASTM D 97	-30	Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230	Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052	0,880	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD
es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un Lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón, tanto en las anillas como en las paredes del pistón.																											
Grado SAE	20W-50																										
Viscosidad, ASTM D 445																											
cSt @ 40°C	154,3																										
cSt @ 100°C	19,0																										
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	141																										
Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874	0,85																										
Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683	4,66																										
Punto de fluidez, °C, ASTM D 97	-30																										
Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230																										
Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052	0,880																										
4	15121501	ACEITE	<p>Lubricante de alto rendimiento para engranajes de servicio pesado formulados a partir de aceites base de alto rendimiento y un avanzado sistema de aditivos. Estos lubricantes están diseñados para aplicaciones automotrices incluyendo ejes y mandos finales de servicio pesado donde se esperan presiones extremas y cargas de choque. Son recomendados para aplicaciones que requieren un nivel API GL-5.</p> <p>Características típicas</p> <table><tr><td>API GL-5</td><td>X</td></tr><tr><td>Grado SAE</td><td>80W-90</td></tr><tr><td>Viscosidad, ASTM D 445</td><td></td></tr><tr><td>cSt @ 40°C</td><td>136</td></tr><tr><td>cSt @ 100°C</td><td>14.5</td></tr><tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D 2270</td><td>105</td></tr><tr><td>Punto de congelación, °C, ASTM D 97</td><td>-30</td></tr><tr><td>Punto de evaporación, °C, ASTM D 92</td><td>202</td></tr><tr><td>Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052</td><td>0.90</td></tr></table>	API GL-5	X	Grado SAE	80W-90	Viscosidad, ASTM D 445		cSt @ 40°C	136	cSt @ 100°C	14.5	Índice de viscosidad, ASTM D 2270	105	Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30	Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202	Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD				
API GL-5	X																										
Grado SAE	80W-90																										
Viscosidad, ASTM D 445																											
cSt @ 40°C	136																										
cSt @ 100°C	14.5																										
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	105																										
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30																										
Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202																										
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90																										
5	15121902	GRASA	<p>Resistente a altas cargas. Antiherrumbre, anti desgaste y antifricción.</p> <p>Resistente a la acción lavadora del agua y a la humedad excesiva.</p> <p>Buena estabilidad mecánica.</p>	LIBRAS	DE ACUERDO A NECESIDAD																						

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

Producto : Gasolina Corriente				
Grado Regular - Indice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)				
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización Abril 12 de 2011				
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	Ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Indice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052		Reportar
Indice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B

(2) Calculado : $ICV = P + 1,13A$; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)

(3) Indice Antidetonante: $IAD = (RON + MON) / 2$

(4) Metodo Alterno: Infrarrojo

(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C

(6) Resolución 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.

Producto: Diesel - Corriente				
Grado Combustible automotor e industrial				
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición				Reportar
Temp. 50% vol. Recobrado				Reportar
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287		Reportar
Indice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidiez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450
(1) Diésel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol.(Aplica para el producto de la Refineria de Barrancabermeja y de la Refineria de Cartagena)				
(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c				
(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiésel.				
(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.				
* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa				
** Viscosidad: La norma internacional, el límete máximo es 4.1 mm2 / s				
*** Norma Europea: 460, norma americana 520				
**** Es aceptable que el diesel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.				
Fuente: ECOPETROL				

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se fundamenta en:

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – IBAGUÉ, así:

“ ...

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

...”

En ese orden de ideas, todas las entidades estatales deben procurar en todas sus actuaciones bien sea para destinatarios internos o externos, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado asignados a ellos, pues en ultimas la comunidad y la sociedad en general es la directamente beneficiada con estas actuaciones. En efecto, es deber de las entidades públicas que adelanten procesos de contratación y que tienen la obligación de acoger lo reglado en la Ley 80 de 1933, aplicar los principios rectores que en ella se encuentra, pues la transparencia, selección objetiva, igualdad, legalidad, deben estar arraigados

Es, así pues, que la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa*) y Decreto 1802 de 2015, establecen la hoja de ruta que debe seguir la entidad pública al momento de acudir de acuerdo a las particularidades de cada caso en concreto a la modalidad de selección pertinente, que para el presente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

(...)

“Artículo 2 Ley 1150 de 2007:

...

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”

(...)

En consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Aunado a lo anterior; tenemos lo manifestado por el tratadista en contratación pública el **DR. GONZALO SUAREZ BELTRAN¹**, con respecto a la adquisición de combustible por la entidades estatales sometidas a la ley 80 de 1993

(...)

3.3. Ctucus sometidos a control de precios

Establece el numeral 2° del artículo 40 del Decreto 1510 de 2013, que los pliegos de condiciones de la subasta deben precisar “la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas” cuando ella recaiga sobre un bien o servicio cuyo precio es regulado. Esta regla busca pedagógicamente guiar al operador que se enfrenta al caso de bienes como el de la gasolina o al de servicios como el de vigilancia que, a pesar de llenar todos los requisitos para ser tratados como Ctucus, en principio ofrecen dificultades para poder llevar a cabo un proceso competitivo basado en el precio, en atención a que el mismo se encuentra controlado por el Gobierno Nacional en uso de atribuciones legales. En desarrollo de la norma que se comenta, se trata de requerir de la entidad estatal un análisis de la situación, a efecto de determinar si el sistema de formación de precio permite algún tipo de competencia basada en el precio, como lo sería el margen de intermediación de quienes proveen el bien o servicio. Ahora bien, cabe preguntarse qué hacer de no ser ello posible porque tal variable simplemente no exista. En nuestra opinión, probada la circunstancia en los estudios previos, podrá entonces recurrirse al método de selección que corresponda de acuerdo con la cuantía, esto es, licitación pública o selección abreviada de menor cuantía. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

(...)

En tal virtud, al ser un precio regulado, la esencia de la subasta quedaría trasgredida, pues con la subasta se busca obtener un mayor beneficio para la entidad en aras de ahorrar dinero o en su defecto, adquirir más cantidad de bienes de características técnicas uniformes, que en principio se entendería como tal en este caso el combustible (sin contar con que no solo se está adquiriendo combustible para vehículos automotores sino también para equipos fijos de ingenieros de campaña y combate, que requieren este bien para su correcto funcionamiento), pero al ser su precio controlado por normas que expide el gobierno, se tendría un techo más bajo, con respecto a otros bienes verbigracia los productos de aseo y limpieza o materiales de construcción, los cuales permiten un margen de competencia superior, aplicando a cabalidad el espíritu de la SUBASTA, la cual precisa una competencia entre los oferentes más amplia que el combustible, pues el margen de mejora en el precio de referencia, no sería muy alto, por todo el contexto de los bienes cuyo precio está sometido a control.

Así mismo, al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

¹ ESTUDIOS DE DERECHO CONTRACTUAL PUBLICO

En congruencia con lo anterior, el **Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C**, Consejera ponente: **OLGA MELIDA VALLE DE LA HOZ**, Bogotá D.C., **treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011)**, Radicación número: **25000-23-26-000-1995-00867-01(17767)**, realiza un breve resumen de los principios que gobiernan la contratación estatal:

“ ...

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMIA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCION OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACION - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

El principio de economía pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad” (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de “procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)”. En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual “la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa” (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad “depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración”. Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez...

” ...

En congruencia con la jurisprudencia traída in extenso, sintetiza lo que pretende la entidad y lo que esta realizó con el fin de adelantar un proceso hasta su adjudicación, que es lo que se pretende cuando se requiere de un bien o servicios necesarios.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Decreto 1400 de 1970 “Código de Procedimiento Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación.
- Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Resolución 4519 de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2012”.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión “Términos de referencia” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

▮ Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales.

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Artículo 2.2.1.1. 2.1.1 Decreto 1082/2015 – Estudios y documentos previos:

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El gobierno Nacional mediante Decreto No.2236 del 27 de diciembre 2017 líquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 CSF el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, Que existen los recursos necesarios para el **PROCESO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC IBAGUÉ**, apropiación por el rubro No. A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS del CDP N°3918 del 15 de Febrero de 2018, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$138.200.000) DISTRIBUIDOS ASI: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$131.400.000) correspondientes a recurso 10 CSF COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS (BICAI-BEDEH2-BIPAT), CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 5.000.000) correspondientes a recurso 10 CSF LUBRICANTES (GAULA) Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$1.800.000) correspondiente a recurso 16 SSF LUBRICANTES (SEXTA ZONA)**

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
37	2	0	4	4	1	10	CSF	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	\$ 131.400.000
37	2	0	4	4	1	10	CSF	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 5.000.000
37	2	0	4	4	1	16	SSF	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHICULOS Y MOTOS	\$ 1.800.000
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2018									\$ 138.200.000

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BICAI	\$ 5.006.000	\$ 60.072.000
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIDEH2	\$ 2.460.000	\$ 29.520.000
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIPAT	\$ 3.484.000	\$ 41.808.000
16	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	SEXTA ZONA	\$ 1.400.000	\$ 1.800.000
10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	GAULA	\$ 416.667	\$ 5.000.000
TOTAL DISTRIBUCION PARTIDA				\$ 138.200.000

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHICULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:MHfbnino

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:15-01-03-037

Fecha y Hora Sistema:2018-02-15 6:58 p. m.

Leidy Bibiana Nino Galeano

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:3918

Fecha Registro:2018-02-08

Unidad / Subunidad ejecutora:15-01-03-037

Central Administrativa y Contable

CENAC IBAGUE

Vigencia Presupuestal:Actual

Estado:Generado

Tipo:Gasto

Uso Caja Menor:Ninguno

Valor Inicial:210.024.000,00

Valor Total Operaciones:77.949.580,00

Valor Actual:287.973.580,00

Saldo x Comprometer:287.973.580,00

Vr. Bloqueado:0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:3918

Fecha Registro:2018-02-08

Húmero:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-2-0-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Nación	10	CSF	2018-02-15	193.224.000,00	77.949.580,00			
Total:						193.224.000,00	77.949.580,00	271.173.580,00	271.173.580,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-2-0-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Nación	16	SSF						
Total:						16.800.000,00	0,00	16.800.000,00	16.800.000,00	0,00

Objeto:

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REC16 Y REC 10

SS DIEGO RAMIREZ LAGUNA

Jefe de Presupuesto Cenic-Ibagué (E)

5.2. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

Relación de precios históricos del contrato No.018-CENACIBAGUE-2017

BATALLON DE INFANTERIA No. 17							
ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA UNIT	VR. UNIT + IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	A.C.P.M	GALON	7.155	7.520	-	7.520	53.805.600
TOTAL BATALLON DE INFANTERIA No. 17							53.805.600
FUERZA DE TAREA ZEUS							
ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA UNIT	VR. UNIT + IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	A.C.P.M	GALON	720	7.520	-	7.520	5.414.400
2	ACEITE 20 W 50	GALON	8	45.000	-	45.000	360.000
3	GRASA	LIBRA	2	7.000	-	7.000	14.000
4	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	5	14.000	-	14.000	70.000
TOTAL FUERZA DE TAREA ZEUS							5.858.400
TOTAL							59.664.000

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



ISO 9001

Icontec

Certificado SC 85.501



CERTIFIED

IOnet

MANAGEMENT SYSTEM



CERTIFICADO

OP13-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

Relación de precios históricos del contrato **No.045-CENACIBAGUE-2017**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT	VALOR UNIT. IVA	PRECIO UNIT. IVA
1	A.C.P.M	DIESEL CORRIENTE X 1 GALON	12.200	7500		7500
PRECIO TOTAL DE REFERENCIA						\$ 91.500.000

Relación de precios históricos del contrato **No. 065-CENACIBAGUE-2017**

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO +IVA	PRECIO TOTAL + IVA
1	ACEITE 15W40	LUBRICANTE MULTIGRADO PARA MOTORES DIESEL DE TRABAJO PESADO. LUBRICANTE ESPECIALIZADO, DESARROLLADO PARA INTERVALOS DE SERVICIO SUPERIORES A LOS 15.000 KMS, QUE BRINDAN UNA SUPERIOR PROTECCIÓN DEL MOTOR BAJO LAS MÁS EXTREMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES API CI 4 PLUS	CUARTO	98	\$ 13.170	\$ -	\$ 13.170	\$ 1.290.660
2	ACEITE 20W50	LUBRICANTE MINERAL PARA MOTORES DE VEHÍCULOS LIGEROS, LUBRICANTE MINERAL QUE PROTEGE EL MOTOR BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE UTILIZACIÓN, FABRICADO CON UNA MEZCLA SELECTIVA DE ACEITES MINERALES Y UN PAQUETE SELECTO DE ADITIVOS BASADOS EN TECNOLOGÍA DE LIMPIEZA ACTIVA, LO QUE PROPORCIONA UNA PROTECCIÓN MEJOR DEL MOTOR. FORMULADO CON LA TECNOLOGÍA DE LIMPIEZA ACTIVA - BUENA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN - ACEITE MULTIGRADO.	CUARTO	65	\$ 15.580	\$ -	\$ 15.580	\$ 1.012.700
3	ACEITE 4 TIEMPOS 20W40	LUBRICANTE MULTIGRADO DE BASE DE MINERAL PARA MOTOCICLETAS CON MOTORES CUATRO TIEMPOS DE LATA ROTACIÓN, MÁXIMA PROTECCIÓN PARA EL MOTOR Y LA TRANSMISIÓN BAJO LAS MÁS SEVERAS CONDICIONES DE USOS. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES API SL.	CUARTO	15	\$ 15.360	\$ -	\$ 15.360	\$ 230.400
4	LIQUIDO DE FRENOS	FLUIDO HIDRÁULICO FORMULADO A BASE DE GLICOL UTILIZADO EN SISTEMAS DE FRENADO AUTOMOTRIZ. POSEE PROPIEDADES QUE LE PERMITEN SOPORTAR GRANDES PRESIONES PARA GARANTIZAR UN FRENADO SEGURO.	PINTA	15	\$ 7.250	\$ 1.378	\$ 8.628	\$ 129.413
5	ACEITE HIDRAULICO	ACEITE LUBRICANTE DE EXCEPCIONAL DESEMPEÑO, DISEÑADO CON BASES PARAFINADAS ALTAMENTE REFINADAS Y UN PAQUETE DE ADITIVOS ESTRICAMENTE SELECCIONADOS. PROPIEDADES: - PROVEER UNA PROTECCIÓN SUPERIOR CONTRA LA OXIDACIÓN Y EL DESGASTE - BAJA FRICCIÓN EXCELENTE CARACTERÍSTICA DE SUAVIDAD - FACIL LIBERACIÓN DEL AIRE Y ÓPTIMA CARACTERÍSTICA ANTIESPUMANTE - BUENA DEMULSIBILIDAD - EXCELENTE ESTABILIDAD.	CUARTO	15	\$ 11.240	\$ -	\$ 11.240	\$ 168.600
6	GRASA	GRASA LUBRICANTE A BASE DE JABÓN DE LITIO, CONTIENE ADICCIÓN DE EXTREMA PRESIÓN, PARA MÚLTIPLES APLICACIONES INDUSTRIALES	LIBRAS	30	\$ 5.500	\$ -	\$ 5.500	\$ 165.000
VALOR TOTAL								\$ 2.996.773

PRECIOS DE MERCADO

Las cotizaciones fueron allegadas de forma presencial y avaladas por el comité técnico estructurador, mediante oficio 07 de febrero de 2018, se presentaron en las siguientes condiciones:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

N°	NIT	PROPONENTE	NUMERO DE
1	800060632-3	ESTACIÓN DE SERVICIO LA MARTINICA (IBAGUE TOLIMA)	2601165
2	900106445	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES SA (IBAGUE TOLIMA)	3176494263
3	5812800-9	ESTACIÓN DE SERVICIO PLUS+ (IBAGUE TOLIMA)	3176431663
4	900749680-9	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL JARDIN (IBAGUE TOLIMA)	2711044

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE



Ibagué, Tolima, 2018-02-07

Señor Coronel
JANIER HUIZA GONZALEZ
Gerente de proyecto
Gn.

Ref. PROCESO DE SUBASTA INVERSA N° 035-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS.

Asunto: Aval de cotizaciones

Con toda atención me dispongo a informar a usted como Gerente de Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida para el proceso de contratación referente, las cotizaciones siniestradas por las firmas: ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARTINICA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A, APQ CONSTRUCCIONES SAS, ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS PORTALES cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más en particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente de usted;

CS. JOÁN SEBASTIÁN QUMBAYA VIDARTE
Comité Técnico Estructurador



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Ibagué Tolima Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancon
Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



ANALISIS DE COTIZACIONES:

El comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de OCHO (8) cotizaciones allegadas por la oficina de planes y se verifico que todas desarrollen una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características técnicas correspondientes a las solicitadas para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	ESTACION DE SERVICIO LA MARTINICA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A.	ESTACION DE SERVICIO PLUS+ LOS PORTALES	ESTACION DE SERVICIO TERPEL JARDIN	MINIMAS MES FEBRERO	MOTO IMPERIO DEL TOLIMA	DANNY MOTOS	TECNICORO LLANTAS QUINTA AVENIDA	DISTRIBUIDORA LOS LAGOS LTDA
					PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA
1	15101505	A.C.P.M	DIESEL CORRIENTE X 1 GALON	GALON	\$ 8.185	\$ 7.950	\$ 8.190	\$ 8.090	\$ 8.343				
2	15121501	ACEITE 20 W 50	ACEITE POR GALON	GALON	\$ 76.100	\$ 75.000	\$ 90.800	\$ 48.000					
3	15121501	ACEITE 20 W 50	ACEITE POR CUARTO	CUARTO	\$ 21.000	\$ 18.500	\$ 24.200	\$ 17.000					
4	15121902	GRASA	GRASA ROJA PARA RODAMIENTOS	LIBRA	\$ 7.500	\$ 2.600	\$ 6.000	\$ 5.500					
5	25174004	LIQUIDO REFRIGERANTE	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL	GALON	\$ 13.000	\$ 12.900	\$ 44.200	\$ 17.500					



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

6	41104213	AGUA PARA BATERIA	AGUA PARA BATERIA X 500 cc	FRASCO	\$ 1.500	\$ 1.000	\$ 2.000	\$ 1.300				
7	15121504	ACEITE 80W - 90	ACEITE PARA CAJA DE CAMBIOS	GALON		\$ 60.000	\$ 69.000	\$ 50.500				
8	15121508	ACEITE	ACEITE DE TRANSMISION REF 140	GALON		\$ 56.000	\$ 69.000	\$ 51.500				
9	15121501	ACEITE 4T 20 W 50	ACEITE DE MOTO 4T POR CUARTOS	CUARTO					\$ 17.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 16.100
10	15121501	ACEITE 15 W 40	Aceite Lubricante 15w-40 Motor X/gal	GALON							\$ 69.000	\$ 72.100

JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para establecer el precio de referencia unitario por ítem, se tuvo en cuenta la relación de **precios históricos de la aceptación de oferta No. 018 y N. 045 -CENACIBAGUE-2017 ajustado al IPC 2017** frente a las ocho (8) cotizaciones de posibles oferentes y los precios establecidos por el Ministerios de Minas y energía, por ende se estableció el valor promedio como método de estimación y poder establecer el precio de referencia que mejor se ajuste al presupuesto de acuerdo al plan de necesidades, dando como resultado el valor total de referencia por valor de **(\$138.173.315)**, sin embargo el valor total de referencia por cada lote asignado será así; **LOTE N.1 CHAPARRAL (\$89.582.328)**, **LOTE N.2 HONDA (\$41.803.456)**,**LOTE N.3 IBAGUE (\$6.787.531)** el cual no podrá ser superado, así como el precio de referencia unitario por ítem al momento de presentar las ofertas económicas.

				ESTACION DE SERVICIOS LA MARTINICA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A.	ESTACION DE SERVICIO PLUS+ LOS PORTALES	ESTACION DE SERVICIO TERPEL JARDIN	MINIMAS MES FEBRERO	MOTO IMPERIO DEL TOLIMA	DANNY MOTOS	TECNICENTRO LLANTAS QUINTA AVENIDA	DISTRIBUIDORA LOS LAGOS LTDA		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2017	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO UNIT+IVA	PRECIO REF.UNIT+IVA	ESTIMACION
1	A.C.P.M	GALON		\$ 8.185	\$ 7.950	\$ 8.190	\$ 8.090	\$ 8.343					\$ 8.152	PROMEDIO
2	ACEITE 20 W 50	GALON	\$ 63.405	\$ 76.100	\$ 75.000	\$ 90.800	\$ 48.000						\$ 70.661	PROMEDIO
3	ACEITE 20 W 50	CUARTO		\$ 21.000	\$ 18.500	\$ 24.200	\$ 17.000						\$ 20.175	PROMEDIO
4	GRASA	LIBRA	\$ 9.863	\$ 7.500	\$ 2.600	\$ 6.000	\$ 5.500						\$ 6.293	PROMEDIO
5	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	\$ 19.726	\$ 13.000	\$ 12.900	\$ 44.200	\$ 17.500						\$ 21.465	PROMEDIO
6	AGUA PARA BATERIA	FRASCO		\$ 1.500	\$ 1.000	\$ 2.000	\$ 1.300						\$ 1.450	PROMEDIO
7	ACEITE 80W - 90	GALON			\$ 60.000	\$ 69.000	\$ 50.500						\$ 59.833	PROMEDIO
8	ACEITE	GALON			\$ 56.000	\$ 69.000	\$ 51.500						\$ 58.833	PROMEDIO
9	ACEITE 4T 20 W 50	CUARTO							\$ 17.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 16.100	\$ 17.775	PROMEDIO
10	ACEITE 15 W 40	GALON	\$ 74.226								\$ 69.000	\$ 72.100	\$ 71.775	PROMEDIO

NOTA N.1: DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNIDAD TACTICA, EL PRESENTE PROCESO SE PUBLICARA EN EL SECOP II POR LOTES DEBIDO A LA LOCALIZACION GEOGRAFICA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MILITARES ASI:

LOTE N.1 CHAPARRAL

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD BICAI	CANTIDAD BIDEH2	CANTIDAD TOTAL
1	A.C.P.M	GALON	7368	3621	10989

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

LOTE N.2 HONDA

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD BIPAT	CANTIDAD TOTAL
1	A.C.P.M	GALON	5128	5128

LOTE N.3 IBAGUE

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD GAULA	CANTIDAD ZONA 6	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE 20 W 50	GALON	5		5
2	ACEITE 20 W 50	CUARTO		36	36
3	GRASA	LIBRA	10	20	30
4	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	4	10	14
5	AGUA PARA BATERIA	FRASCO		12	12
6	ACEITE 80W - 90	GALON	10	8	18
7	ACEITE	GALON		4	4
8	ACEITE 4T 20 W 50	CUARTO	29		29
9	ACEITE 15 W 40	GALON	47		47

VALOR TOTAL DE REFERECNIA POR UNIDAD TACTICA A TENER EN CUENTA

RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BICAI	\$ 60.063.936
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIDEH2	\$ 29.518.392
10	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	BIPAT	\$ 41.803.456
16	COMBUSTIBLE EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	SEXTA ZONA	\$ 1.798.206
10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	GAULA	\$ 4.989.325
TOTAL REFERENCIA			\$ 138.173.315

NOTA N.2: PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA, SOLO SERA VALIDO EL PRESENTADO EN EL FORMULARIO ELECTRONICO DEL SECOP II, SIN EMBARGO, SERA NECESARIO QUE EL OFERENTE SUBA UN ANEXO EN DOCUMENTO EXCEL DE LA OFERTA ECONOMICA, ESTE CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR LA EVALUACION ECONOMICA POR PARTE DEL COMITÉ DE

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



UNA MANERA MAS EFICIENTE YA QUE DICHO DOCUMENTO NO SE PUEDE EXPORTAR EN EXCEL DESDE EL SECOP II.

Nota 3. Debe tenerse presente que el suministro de combustible es un precio regulado por el Gobierno Nacional, por lo tanto, los oferentes deben de atender la resolución mensual vigente que rige los precios, al momento en que deba presentarse la respectiva facturación.

Nota 4. La propuesta económica no podrá superar el precio de referencia por cada lote al que aplique.

Nota. 5. No se admiten presentación de propuestas parciales, se debe presentar propuesta por el total de los ítems convocados totalizando la oferta

Nota. 4. los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la Resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999, del Ministerio Minas y Energía, y las demás que las modifiquen o complementen, en consecuencia el precio por galón de combustible podrá variar de mes a mes según lo determine el gobierno Nacional. El restante de ítems que no sean combustibles, el precio ofertado y posteriormente contratado se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato.

Nota 5: El proponente deberá ofertar el precio para ACPM teniendo en cuenta el precio de referencia derivado del estudio del sector, Cuando el precio del combustible presente alguna variación mes a mes, se aplicara sobre ese precio regulado por el MINMINAS sin lugar a que el precio de ACPM supere el precio techo establecido por el MINMINAS durante la ejecución del contrato. Por ende esta variación quedara suscrita en el contrato con el aval del supervisor con el ánimo de facturar mes a mes sobre el precio regulado por el MINMINAS

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Al realizar los cálculos de las cantidades mínimas a adquirir por la unidad contra el precio de referencia establecido para el proceso, se tiene que no es posible cubrir el total del 100% de la necesidad con el precio de referencia.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	MENOR VALOR COTIZADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR (REDONDEADAS)	PRESUPUESTO OFICIAL
1	A.C.P.M		\$ 8.152	\$ 131.400.000	16117	\$ 138.200.000
2	ACEITE 20 W 50	\$ 63.405	\$ 70.661	\$ 6.800.000	5	
3	ACEITE 20 W 50		\$ 20.175		36	
4	GRASA	\$ 9.863	\$ 6.293		30	
5	LIQUIDO REFRIGERANTE	\$ 19.726	\$ 21.465		14	
6	AGUA PARA BATERIA		\$ 1.450		12	
7	ACEITE 80W - 90		\$ 59.833		18	
8	ACEITE		\$ 58.833		4	
9	ACEITE 4T 20 W 50		\$ 17.775		29	
10	ACEITE 15 W 40	\$ 74.226	\$ 71.775		47	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Según el presupuesto asignado, no es posible cubrir al 100% las cantidades según plan de necesidades,

ÍTEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
			CANT.	%	CANT.	%
1	A.C.P.M	17223	16117	94	1106	6
2	ACEITE 20 W 50	5	5	100	0	0
3	ACEITE 20 W 50	36	36	100	0	0
4	GRASA	30	30	100	0	0
5	LIQUIDO REFRIGERANTE	14	14	100	0	0
6	AGUA PARA BATERIA	12	12	100	0	0
7	ACEITE 80W - 90	18	18	100	0	0
8	ACEITE	4	4	100	0	0
9	ACEITE 4T 20 W 50	29	29	100	0	0
10	ACEITE 15 W 40	47	47	100	0	0

CUBRIMIENTO A.C.P.M. POR UNIDAD TACTICA

ÍTEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
			CANT.	%	CANT.	%
1	BICAI	7368	7368	100	0	0
2	BIDEH2	3621	3621	100	0	0
3	BIPAT	5128	5128	100	0	0

NOTA: SI SE PRESENTAN OFERTAS POR DEBAJO DE PRECIO DE REFERENCIA SE PODRAN AJUSTAR MAS CANTIDADES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE NECESIDADES HASTA COMPLETAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL POR CADA LOTE CORRESPONDIENTE.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente

proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC IBAGUE aceptará documentos en fotocopias simples **Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-CENAC IBAGUE, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- i. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- ii. Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ**
- iii. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- iv. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



- v. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- vi. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- vii. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- viii. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTE JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional –CENAC IBAGUE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993

Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8. MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No 1 "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 “Compromiso Anticorrupción”.

6.11. PACTO INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°8 “Pacto de Integridad”.

6.12. FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente presentara fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado de la firma que presenta propuesta dentro del presente contrato estatal.

6.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°11 “CONFIDENCIALIDAD

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Central Administrativa y Contable, en cumplimiento de la misión institucional del ejército nacional requiere para el desarrollo de las diversas actividades logísticas y operacionales el suministro de combustible, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CODIGO	INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
1	15101505	ACPM	Diésel, Aceite Combustible para Motores, Fuel Oil N° 2. FORMULA Mezcla compleja de hidrocarburos. COMPOSICIÓN Hidrocarburos y aditivos. NÚMERO CAS 68334-30-5 NÚMERO UN 1202 CLASE UN 3.3. USOS: combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad, combustible para motores. norma técnica colombiana NTC 1438 /ASTM D-975	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD						
2	15121501	ACEITE 20W50	Aceite mineral para motor de alta calidad, está diseñado para proporcionar un nivel superior de desempeño y protección, una mayor viscosidad que forma una película de aceite más gruesa para brindar protección y reducir el quemado de aceite en los motores experimentados. Uso: Para uso de motores experimentados Material: Aceite Recomendaciones: En caso de contacto con la piel, lave profundamente con jabón y agua.	GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD						
3	15121501	ACEITE 20W50	<table><tr><td colspan="2">es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un Lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón, tanto en las anillas como en las paredes del pistón.</td></tr><tr><td>Grado SAE</td><td>20W-50</td></tr><tr><td>Viscosidad, ASTM D 445</td><td></td></tr></table>	es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un Lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón, tanto en las anillas como en las paredes del pistón.		Grado SAE	20W-50	Viscosidad, ASTM D 445		GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD
es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un Lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón, tanto en las anillas como en las paredes del pistón.											
Grado SAE	20W-50										
Viscosidad, ASTM D 445											

			<div><div>cSt @ 40°C</div><div>cSt @ 100°C</div><div>Índice de viscosidad, ASTM D 2270</div><div>Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874</div><div>Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683</div><div>Punto de fluidez, °C, ASTM D 97</div><div>Punto de inflamación, °C, ASTM D 92</div><div>Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052</div></div> <div><div>154,3</div><div>19,0</div><div>141</div><div>0,85</div><div>4,66</div><div>-30</div><div>230</div><div>0,880</div></div>																						
4	15121501	ACEITE	<div>Lubricante de alto rendimiento para engranajes de servicio pesado formulados a partir de aceites base de alto rendimiento y un avanzado sistema de aditivos. Estos lubricantes están diseñados para aplicaciones automotrices incluyendo ejes y mandos finales de servicio pesado donde se esperan presiones extremas y cargas de choque. Son recomendados para aplicaciones que requieren un nivel API GL-5.</div> <div>Características típicas</div> <div><table><tr><td>API GL-5</td><td>X</td></tr><tr><td>Grado SAE</td><td>80W-90</td></tr><tr><td>Viscosidad, ASTM D 445</td><td></td></tr><tr><td>cSt @ 40°C</td><td>136</td></tr><tr><td>cSt @ 100°C</td><td>14.5</td></tr><tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D 2270</td><td>105</td></tr><tr><td>Punto de congelación, °C, ASTM D 97</td><td>-30</td></tr><tr><td>5Punto de evaporación, °C, ASTM D 92</td><td>202</td></tr><tr><td>Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052</td><td>0.90</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table></div>	API GL-5	X	Grado SAE	80W-90	Viscosidad, ASTM D 445		cSt @ 40°C	136	cSt @ 100°C	14.5	Índice de viscosidad, ASTM D 2270	105	Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30	5Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202	Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90			GALON	DE ACUERDO A NECESIDAD
API GL-5	X																								
Grado SAE	80W-90																								
Viscosidad, ASTM D 445																									
cSt @ 40°C	136																								
cSt @ 100°C	14.5																								
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	105																								
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30																								
5Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202																								
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90																								
5	15121902	GRASA	<div>Resistente a altas cargas. Antiherrumbre, anti desgaste y antifricción.</div> <div>Resistente a la acción lavadora del agua y a la humedad excesiva. Buena estabilidad mecánica.</div>	LIBRAS	DE ACUERDO A NECESIDAD																				

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

- 1) Disponibilidad para prestar el servicio contratado las **24 horas** del día, los **siete (7)** días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, grasas y lubricantes, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
- 2) Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá garantizar el suministro del combustible en los siguientes lugares

UNIDADES	UBICACIÓN
GAULA	IBAGUÉ - TÓLIMA
ZONA 6	IBAGUÉ - TÓLIMA

BIPAT 16	HONDA, TÓLIMA
BICAI 17	CHAPARRAL, TÓLIMA
BIDEH 2	CHAPARRAL, TÓLIMA

- 3) Tener mínimo 1 surtidores disponibles (no exclusivos) para atender los requerimientos de las unidades.
- 4) Suministrar combustibles micro-filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- 5) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 6) Ofrecer soporte y solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de combustible.
- 7) Garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer registradas en este contrato.
- 8) En el evento que se presente mantenimiento preventivo o correctivo de una estación de servicio el CONTRATISTA, debe informar inmediatamente al supervisor del presente contrato el lugar donde se prestará de manera supletoria el suministro.
- 9) Cumplir con la norma técnica colombiana N°. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución N°. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001.
- 10) Certificación trimestral, del reglaje (calibración) de los surtidores, emitido por un centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. La calibración debe realizarse de acuerdo a lo estipulado por el decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 31 o la normatividad que lo remplace. La calibración debe hacerse para todos y cada uno de los distribuidores de combustible de la estación en forma completamente independiente.
- 11) En caso de requerirse el suministro del combustible en otras ciudades o poblaciones cuando así lo requiera las unidades **CENTRALIZADAS POR EL CENAC IBAGUÉ** se coordinará de manera oportuna con el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- 12) Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la Resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999, del Ministerio Minas y Energía, y las demás que las modifiquen o complementen.
- 13) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión y además contar con los recursos necesarios para mantener podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el contratista deberá reducirlo en la misma proporción.
- 14) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad contratante para la ejecución, legalización y pago del contrato.
- 15) El Proponente acredite mediante certificación del operador principal de combustible que es distribuidor minorista.
- 16) El proponente deberá garantizar que cumple con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes a adquirir: Gasolina Corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1380, ACPM de acuerdo a certificación técnica NTC 1438.

- 17) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento.
- 18) Todos los gastos en que se incurra o que se deriven del suministro de los bienes objeto del contrato para el caso del EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS Y SISTEMA DE ARTILLERIA, estarán a cargo del CONTRATISTA
- 19) EL CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL para lo cual debe contar con los elementos que se requieran para la descarga, así como también el contratista debe garantizar que la entrega del combustible no sea retardada por deficiencias en la disponibilidad de la estación de servicio bien sea por falta de personal o por la ausencia del bien requerido, teniendo previsto que se requiera abastecer varios puntos al mismo tiempo.
- 20) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir para el suministro de combustible objeto del presente contrato, con toda la normatividad vigente sobre el manejo, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustible, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás órganos competentes.
- 21) El suministro en esta modalidad, deberá realizarse bajo el cumplimiento de la NTC 1380, ACPM de acuerdo a certificación técnica NTC 1438.
- 22) EL CONTRATISTA con la entrega de cada una de las facturas para efectos del pago, deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.
- 23) los porcentajes ofertados por el CONTRATISTA para combustible y ACPM se aplicarán durante toda la ejecución del contrato de acuerdo al precio del tablero mostrado al público.
- 24) Procedimiento para entrega: para el suministro del combustible, grasas y lubricantes, requeridos por las unidades centralizadas para el EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS Y SISTEMA DE ARTILLERIA, las unidades que cuenten con los vehículos adecuados para el transporte de combustible (carro tanques) deberán desplazarse hasta los puntos de abastecimiento ofrecidos por el CONTRATISTA. NOTA: se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del carro tanque del EJÉRCITO NACIONAL al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el CONTRATISTA suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato de recibo a satisfacción.
- 25.1 . Para el caso de las unidades que no cuenten con carro tanques para el suministro del combustible, grasas y lubricantes en relación con el EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS Y SISTEMA DE ARTILLERIA, la estación de servicio les facilitara un carro tanque con el fin de transportar el combustible hasta la unidad que lo requiera, sin que acarree un costo adicional para el CONTRATANTE.
- 25.2 . Para el caso de las unidades que no cuenten con EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS Y SISTEMA DE ARTILLERIA sino con vehículos automotores, deberán desplazarse hasta los puntos de abastecimiento ofrecidos por el CONTRATISTA, directamente o por convenio con otras estaciones de servicio.

UNIDADES	EQUIPO FIJO DE INGENIEROS / VEHICULO AUTOMOTORES	UBICACIÓN
----------	---	-----------

BIPAT 16	EQUIPO FIJO	MESETA EL TRIUNFO CARRERA 2 # 2 – 22 HONDA, TÓLIMA
BICAI 17	EQUIPO FIJO	CALLE 15 CARRERA 4 PUEBLO NUEVO CHAPARRAL, TÓLIMA
BIDEH 2	EQUIPO FIJO	CALLE 15 CARRERA 4 PUEBLO NUEVO CHAPARRAL, TÓLIMA
GAULA	VEHICULO AUTOMOTOR	IBAGUÉ - TÓLIMA
ZONA 6	VEHICULO AUTOMOTOR	IBAGUÉ - TÓLIMA

26) Si por razones no previstas, la estación de servicio de la cual se despacha el combustible para abastecer alguna unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC-IBAGUÉ, , no cuenta con disponibilidad de combustible; el CONTRATISTA debe recurrir a otra estación de servicio con el fin de garantizar el abastecimiento a las unidades centralizadas sin exceder 72 horas de entrega en la unidad centralizada siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la administración. si se presentan circunstancias ajenas a las partes que impidan la entrega dentro de dicho lapso, este término podrá extenderse hasta 48 horas previa solicitud del contratista y su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato;

El no cumplimiento en el tiempo exigido acarreará las sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan la contratación estatal

27) El proponente deberá anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana **NTC 1380 y NTC 1438** expedidos por un ente certificador avalada por la ONAC; los cuales deberán ser vigentes, así:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1380

Sector: Petróleo y Tecnologías.
Título: Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna.
Resumen: Contempla definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y recepción del producto, ensayos, empaque y rotulado.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438

Sector: Petróleo y Tecnologías.
Título: Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diesel (ACPM)
Resumen: Contiene definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado.

28) El proponente deberá anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana **NTC 1295 y NTC 2218**.

29) Durante la vigencia del contrato se debe cumplir con el control y la medida establecida para galón de gasolina y diésel, la cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

6.2.1.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la circular N°12 emitida por Colombia Compra Eficiente ente rector para la contratación pública, estableció lo siguiente:

“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes,



obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”

La Central Administrativa y Contable en aras de dar aplicabilidad a lo emitido por el ente rector requiere la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia específica de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria sea igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del presupuesto oficial, lo cual será verificado con contratos, que deberán encontrarse registrados en el RUP, tal como se describe a continuación.

Los contratos acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Para la acreditación de esta experiencia se tomará de los contratos presentados por el proponente, el valor de los ítems que CUMPLAN CON LA CLASIFICACION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PLIEGO SEGÚN EL RUP.

La experiencia deberá diligenciarse de conformidad a lo relacionado en el FORMULARIO “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” del presente proceso.

Nota 1: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 2: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

Nota 3: Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar certificados en el RUP. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** de los requisitos solicitados.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[B] Materias Primas	[15] materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	[10] combustibles	[15] Petróleos y destilados
		[12] Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	[19] Grasas

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE (SEXTO DIGITO).

Nota 2: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

6.2.1.3. GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso.
- 2. Que ampare la calidad de los bienes.
- 3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

GARANTÍA DE CALIDAD:

El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA: Este documento debe venir firmado por el proponente

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado el combustible por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de la cantidad del combustible rechazado, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de 72 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario No. 06 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

a). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En atención al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1ro de la Ley 1150 de la citada ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2016**.

Por lo anterior y teniendo Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro, los únicos documentos que deben allegarse dentro del presente proceso, son los siguientes:

1. El dictamen o informe de auditoría a los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2016**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

2. En igual sentido se debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador público independiente que efectuó el dictamen o informe de auditoría externa. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC IBAGUE verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, debidamente aprobados por el órgano competente y este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior. En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (COP) con vigencia 2016.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

- **ACTIVOS:** Corrientes, Fijos, no corrientes y total
- **PASIVOS:** Corrientes, no corrientes y total
- **PATRIMONIO,** en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

- Ingresos brutos operacionales
- Utilidad operacional
- Depreciaciones
- Amortizaciones

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC IBAGUE. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC IBAGUE puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera, los cuales se deben a llegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El proponente deberá diligenciar el Formulario N° 3 “Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes”.

Para determinar el resultado de los indicadores financieros, el comité económico procedió a tomar como **referencia LOS INDICADORES ARROJADOS POR LA SUPERSOCIEDADES**, por lo tanto, se utilizó la información financiera arrojada por el **SIREM**, así como el histórico ya que la muestra de las empresas del sector es muy pequeña, por esta razón se realiza el análisis respectivo

EMPRESA	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SIREM SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 2015		1,54	46,51%	4,14	8,77%	4,42%
HISTORICO 2017		1,0	60%	0,50	4,5%	2,5%
INDICE ESTABLECIDO POR EL COMITÉ ECONOMICO	>=100% PRECIO TOTAL REFERENCIA AL LOTE QUE APLIQUE	>= 1,0	≤ = 60%	>= 0,50	>= 4,5%	>= 2,5%

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ=

ACTIVO CORRIENTE

PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ >= 1.0 (VECES)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1.0) VECES. *para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO)*

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0), EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

=

PASIVO TOTAL

ACTIVO TOTAL

* 100

Endeudamiento Total ≤ = 60%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. *para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO)*

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZON COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		GASTOS DE INTERESES

Razón Cobertura Intereses ≥ 0.50 (VECES)

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO)

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

En busca de minimizar los riesgos de incumplimiento por parte de los oferentes el capital de trabajo requerido será IGUAL O MAYOR AL 100% del presupuesto asignado para la oferta y se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE
--------------------	---	---------------------	---	------------------

Capital de trabajo $\geq$ 100% del precio total de referencia para el lote al cual aplique

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto asignado del proceso

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. *para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO)*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD = OPERACIONAL	* 100
	PATRIMONIO	

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 4.5\%$.

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 4.5\%$. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

Para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO)

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL	* 100
		ACTIVO TOTAL	

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: $\geq 2.5\%$.

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 2.5\%$. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

Para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO)

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO), así las cosas solo será válido el indicador si cumple con la sumatoria de representación porcentual de cada una de las partes incluyendo el CAPITAL DE TRABAJO. Ejemplo:

CAPITAL DE TRABAJO consorcio = (empresa A. participación \$200 (40%)+ empresa B. participación \$300 (60%)) = 100%

CAPITAL DE TRABAJO consorcio = (empresa A. participación \$80+ empresa B. participación \$180) = \$260.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga obligaciones financieras, este indicador no se calcula y se evaluará como no aplica (N/A).

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación: Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (consorcio o unión temporal).

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente,

La no subsanación de los documentos dentro de los términos y plazos establecidos no permitirá habilitar financieramente la propuesta.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección

El Comité Económico Evaluador calculara los indicadores financieros con base en la información que repose en el Registro Único de Proponentes (RUP) si cuentan con él, o de los estados financieros aportados de acuerdo a lo establecido en párrafos anteriores.

6.3.3. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC IBAGUE” evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo “oferta económica” del pliego de condiciones del presente proceso.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario o algún precio unitario sea superior al citado precio de referencia con perjuicio del valor ofertado. (verificar causales de rechazo)

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE - debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Menor valor

Solamente se efectuará evaluación económica de las propuestas hábiles. Son propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

En la evaluación de las ofertas la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC IBAGUE” realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total al lote que aplique se le asignará el mayor puntaje, es decir, **300 puntos**, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

FORMULA PARA EL METODO DE EVALUACION ECONOMICA DE MENOR VALOR “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

$$\text{Puntaje } i = (300) \times (VM) / Vi$$

Donde,

VMIN= Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en el FORMULARIO ELECTRONICO DEL SECOP II “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”.

En todo caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ aplicará la evaluación económica a cada uno de la oferta, lo contenido en el documento tipo modelo pliego de condiciones, elaborado por Colombia Compra Eficiente anexo que puede ser consultado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FACTORES DE PONDERACION

Para el presente proceso de contratación se otorgará puntaje técnico y económico a los oferentes habilitados que oferten los aspectos detallados en los siguientes numerales, previa verificación para determinar el cumplimiento de lo requerido por parte de los comités evaluadores. Los aspectos que otorgan puntaje, no serán requeridos en caso de no presentarse ya que no son objeto de subsanación.

CONCEPTO	PUNTUACION MAXIMA
ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS ECONOMICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACION TECNICA	350
PONDERACION ECONOMICA	300
CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	80 PUNTOS
10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	20 PUNTOS

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



RIESGOS JURIDICOS

N°		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		3	1	2	1
IMPACTO		4	5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE CONTRATA CON ENTIDAD ESTATAL, LO QUE MINIMIZA EL RIESGO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO REALIZA SE EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SUMINISTRO	DEFICIENCIA EN LA PLANEACION DE LA NECESIDAD	NO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ACUERDO A LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS
PROBABILIDAD	3	3	1
IMPACTO	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	3
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANALISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR QUE SE SOLICITEN ELEMENTOS Y CANTIDADES QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD DE LA NECESIDAD	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1
	2	2	1
	4	4	2
	BAJO	BAJO	BAJO

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DE SPUES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION	ANTES DE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	VERIFICACION DE QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACION DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCION	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

Nº	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PORTAFOLIO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTARTO AL CONTRATISTA, MPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	1
IMPACTO	5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC IBAGUE	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	TESORERIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO DE LAS /EVALUACION DE OFERTAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION	PREVIA ADJUDICACION	MENSUAL

9. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

9.2. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

b. ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.
- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON

Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCION

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el mes de diciembre de 2018, y/o hasta el agotamiento efectivo y total de los recursos, contados a partir del acta de inicio.

10.2. LUGAR DE ENTREGA

La ejecución del contrato será en el municipio de Ibagué, Honda, Piedras, Chaparral – Tolima; donde se encuentra ubicados las Unidades Centralizadas administrativamente por la CENAC-IBAGUE.

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional CENAC IBAGUE pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

La Central Administrativa y Contable de Ibagué realizara **OCHO (8) PAGOS CONTRA ENTREGA** según lo facturado mensualmente; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja “PAC”.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y 4 meses más.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibague@ejercito.mil.co



10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de Suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co



11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. RELACION DE ANEXOS

- a. SOLICITUD DE CDP No. 3918.
- b. CDP No.3918.
- c. COTIZACIONES.
- d. AVAL DE LAS COTIZACIONES.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel JAINER HUIZA GONZALEZ

Gerente de Proyecto

CP. AGUDELO MURILLO MARCOS
Comité Estructurador Técnico

ECO. OSCAR GOMEZ JARAMILLO
Comité Estructurador Económico

ABOG SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO
Comité Estructurador Jurídico

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046-CENACIBAGUE-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

